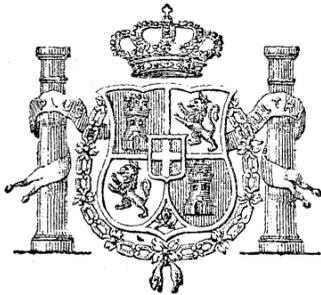


PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Postejos (antigua casa de Postas).  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.  
 En París, C. A. Saavedra, rue Tailbout, núm. 53.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo), desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la tarde todos los dias ménos los festivos.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.  
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas
MADRID	Por un mes	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses	12
BALEARES Y CANARIAS	Por seis meses	26
ULTRAMAR	Por un año	66
EXTRANJERO	Por tres meses	25
	Por seis meses	35

El pago de las suscripciones será adelantado.  
 Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.  
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:  
 Madrid, ocho dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta, como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

La faccion Castells, dispersada el 24 y el 25 por el Coronel Arrando, ha vuelto á reunirse; y contra ella sigue sus operaciones, además de esta columna, la del Coronel Macías.  
 En la provincia de Lérida sólo quedan restos de facciones, que se ocultan evitando la batida que sigue dando el Gobernador militar; y en la de Tarragona, despues de la marcha de Valdés, que se presentó hácia la parte del Ebro, no se tiene noticia de otra faccion que de la insignificante del Quico.  
 En el resto de la Península no ocurre novedad.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETOS.

Habiendo regresado á esta corte D. Eduardo Gasset y Artime,  
 Vengo en disponer que cese en el despacho interino del Ministerio de Ultramar D. Fernando Fernandez de Córdova, Ministro de la Guerra; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.  
 Dado en Palacio á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Manuel Ruiz Zorrilla.**

Vengo en disponer que D. Eduardo Gasset y Artime se encargue nuevamente del Ministerio de Ultramar.  
 Dado en Palacio á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Manuel Ruiz Zorrilla.**

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

Atendiendo á las razones expuestas por D. José de Bofarull, de acuerdo con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y el parecer del de Ministros,  
 Vengo en disponer se expida á su favor Real cédula de sucesion y confirmacion en concepto de Título del Reino en la *Baronia de Rivelles*, una de las nueve que se conocieron en el antiguo Principado, de la cual disfrutó su ascendiente D. Gisper Pons de Rivellès, y cuya gracia se entenderá sin perjuicio de tercero y previo pago de los derechos que por cualquier concepto deba satisfacer á la Hacienda.  
 Dado en Palacio á doce de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia interino,  
**Alvaro Gil Sanz.**

Teniendo en consideracion los eminentes servicios prestados á la patria y á la causa de la libertad por el difunto Capitan General del Ejército D. Juan Prim y Prats, y queriendo honrar de nuevo su memoria; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,  
 Vengo en relevar á su hijo D. Juan José Prim y Agüero, Duque de los Castillejos, del pago del impuesto especial establecido por Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, correspondiente á su sucesion en los títulos de Conde de Reus y Vizconde del Bruch que poseyó aquel hasta su

fallecimiento, y sin perjuicio de dar cuenta á las Córtes en la primera sesion que celebren.

Dado en San Sebastian á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia interino,  
**Alvaro Gil Sanz.**

Teniendo en consideracion las especiales circunstancias que concurren en D. Felipe Ruiz Huidobro, y queriendo darle una prueba de Mi aprecio; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacer á su favor merced de Título del Reino, con la denominacion de Marqués de Huidobro, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Ferrol á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Gracia y Justicia interino,  
**Alvaro Gil Sanz.**

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, en virtud de acuerdo del Almirantazgo y con arreglo á lo prevenido en el art. 78, tit. 2.º, capítulo 1.º de la ley de 4 de Febrero de 1869,

Vengo en nombrar Ministro militar de continua asistencia del Tribunal de Almirantazgo al Contraalmirante D. Enrique Croquer y Pavia por defuncion del de la misma clase D. Cosme Velarde y Menendez que desempeñaba dicho cargo.

Dado en Palacio á veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,  
**José María de Beranger.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, en virtud de propuesta del Almirantazgo y con sujecion á lo determinado en el art. 1.º, capítulo 3.º, tit. 1.º de la ley vigente de ascensos de la Armada,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante al Capitan de navío de primera clase D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio.

Dado en Palacio á veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Marina,  
**José María de Beranger.**

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETOS.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. Fernando Fernandez Casariego; de conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo primero del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio del año último.

Dado en Ferrol á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,  
**José Echegaray.**

D. Fernando Fernandez Casariego ha construido á sus expensas en la villa de Tapia, provincia de Oviedo, entre otras obras de importancia y de suma utilidad al vecindario de aquella poblacion, dos casas-Escuelas, la una para niños y la otra para niñas, y un magnífico edificio destinado á Instituto de segunda enseñanza, dotando á este establecimiento para todas sus atenciones con la renta anual de 120.000 rs., producto del

capital de 4 millones de reales nominales en una inscripcion intrasferible de la Deuda pública consolidada del 3 por 100; habiendole coronado sus laudables esfuerzos en beneficio de fundaciones tan gloriosas como dignas de los mayores elogios y recompensa con la cesion de las dos casas-Escuelas, que fué aprobada por Real orden de 2 de Agosto de 1866, y la del Instituto y renta ántes citada, que hizo á favor de la Municipalidad del Concejo de Tapia por escritura pública otorgada en la referida villa el dia 1.º de Diciembre de 1867 ante el Notario de Castropol D. Antonio de Múrias y Pasaron.

El Ministro de Fomento, ECHEGARAY.

En conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento y con el dictámen de la Academia Española; teniendo en cuenta las especialísimas circunstancias que concurren en el Dr. D. Juan Fastenrath,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo noveno del art. 6.º del reglamento de 18 de Julio del año último.

Dado en Palacio á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,  
**José Echegaray.**

El Dr. D. Juan Fastenrath, natural de Colonia, es uno de los extranjeros que más acreedores se han hecho á la gratitud de España entre cuantos se han empleado en el estudio de nuestra literatura.

Siete volúmenes de mucha lectura ha publicado hasta el dia sobre cosas de España, cuyos títulos son: *Klänge aus Andalusien, Ecos de Andalucía; Spanischer romanzen trauss, Ramillete de romances españoles; Hesperische Blüthen, Flores de Hesperia; Die Wunder Sevilla's, Las maravillas de Sevilla; Immortellen aus Toledo, Siemprevivas de Toledo, y Das Buch meiner spanischen freunde, El libro de mis amigos españoles*, en dos tomos.

En todas estas obras, á más de mostrarse eruditísimo en cuanto se refiere á Historia, antigüedades y Letras en España y excelente poeta original publicando infinitas composiciones propias sobre asunto español, donde celebra altamente nuestras glorias ó describe los más hermosos monumentos y las más fértiles ó pintorescas regiones de nuestra patria, nos ha hecho el servicio de dar á conocer á sus compatriotas lo mejor de nuestra poesia antigua y moderna, traduciendo en verso con maravillosa fidelidad y con feliz inspiracion y acierto multitud de composiciones de todas las épocas.

En el número de sus traducciones deben contarse de 400 á 500 coplas populares; no pocas fábulas de Iriarte y Hartzensbusch; lo mejor de los cantares de Trueba; varios romances del Duque de Rivas; las odas de Quintana á Padilla y combate de Trafalgar; las de Herrera á la pérdida de D. Sebastian y á la batalla de Lepanto; más de la mitad de Garcilaso, Rioja y Baltasar del Alcázar; las ruinas de Itálica de Caro; muchos romances antiguos del Cid, Bernardo del Carpio, Doce Pares de Francia, Siete Infantes de Lara, Conde de Alarcos, Conde Sol, Gerineldos &c.; las endechas de Lope á la Barquilla y muchos sonetos; los proverbios del Rabí Don Santob; varias cancioncillas del Marqués de Santillana; las mejores escenas de algunas comedias y tragedias; y por último, lo más selecto de Arquijo, Villegas, Gutierre de Cetina, Valbuena, Góngora, Fray Luis de Leon, Melendez Valdés, Campoamor, Zorrilla, Ruiz Aguilera y otros.

Tan importantes trabajos han merecido al Dr. Fastenrath ser elegido individuo correspondiente de las Academias Española, de la Historia y de la Sevillana de Buenas Letras, y ser condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica y con la Encomienda de Carlos III.

El Ministro de Fomento, ECHEGARAY.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Primero. Se crean en todas las provincias del territorio de la Península é islas adyacentes Comisiones encargadas de promover y facilitar la concurrencia de objetos á la Exposicion universal que ha de inaugurarse en Viena el 1.º de Mayo de 1873.

Segundo. Constituirán las Comisiones provinciales:

1.º El Gobernador, Presidente nato.

2.º El Vicepresidente de la Diputacion provincial ó un Diputado elegido por la corporacion, que ejercerá las funciones de primer Vicepresidente.

3.º El Presidente ó Director de la Sociedad económica con el carácter de segundo Vicepresidente.

4.º Los Comisarios régios de Agricultura.

5.º El Rector de la Universidad.

6.º Dos individuos de la Junta de Agricultura.

7.º El Director de la Academia de Bellas Artes.

8.º El Director del Instituto de segunda enseñanza.

9.º El Arquitecto provincial.

10. Dos artistas de reconocido mérito, ó personas de acreditada competencia en Bellas Artes.

11. Un individuo de la Comision de Monumentos artísticos.

12. Los Comandantes de Ingenieros, Artillería y Marina.

13. El Ingeniero Jefe de Caminos.

14. El Ingeniero Jefe de Minas.

15. El Ingeniero Jefe de Montes.

16. Un Ingeniero industrial.

17. Un Ingeniero agrónomo.

18. Tres propietarios ó directores gerentes de los principales establecimientos industriales de la provincia.

19. Dos id. de establecimientos mercantiles ó de crédito.

20. Tres propietarios territoriales mayores contribuyentes.

21. Tres ganaderos de circunstancias análogas.

22. Y el Jefe de la Seccion de Fomento de la provincia, que ejercerá las funciones de Secretario.

Corresponde á los Gobernadores el nombramiento de las personas comprendidas en los párrafos 6, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

Tercero. Los Gobernadores de provincia procurarán que con la brevedad posible se constituyan laa Comisiones, dando cuenta al Gobierno del dia en que celebren la primera junta.

Cuarto. Por el Ministerio de Fomento se dictarán las disposiciones convenientes, marcando los deberes y atribuciones de las Comisiones provinciales y sus relaciones con la Comision general establecida en Madrid.

Dado en Palacio á treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,  
José Echegaray.

Por el decreto de 14 de Enero de 1870 se autorizó á los establecimientos libres de enseñanza sostenidos por las Diputaciones y Ayuntamientos para expedir títulos con carácter académico; y si bien se dictaron algunas reglas para la expedicion de los mismos, no se determinó de una manera concreta la fórmula á que su redaccion habia de ajustarse, dejando á las mencionadas Escuelas en libertad de adoptar la que tuvieran por conveniente dentro del espíritu y letra de las disposiciones por que se rigen. Pero habiéndose dado el caso de que por alguno de los establecimientos de que se trata se han expedido títulos de cuyo texto pudiera tal vez presumirse que se hallan revestidos de la validez que la ley concede solamente á los que se rehabilitan en los establecimientos oficiales, se hace ya preciso dictar algunas reglas para la expedicion de dichos documentos con el fin de poner su redaccion en perfecta armonía con el carácter y beneficios que la ley les concede.

En su virtud, S. M. el Rey ha tenido á bien resolver:

1.º Que se haga constar en el encabezamiento de los títulos el carácter libre del establecimiento que los expida.

2.º Que en el texto de los mismos se exprese clara y terminantemente que sólo autorizan para el ejercicio privado de la profesion á que se contraigan, conforme á lo prevenido en el decreto de 28 de Setiembre de 1869, y que se expiden en virtud de la autorizacion concedida por el decreto de 14 de Enero del mismo año.

3.º Que los referidos establecimientos sometan á la aprobacion del Rectorado oficial correspondiente la minuta de las diferentes clases de títulos que expidan con el objeto de acreditar que han llenado los requisitos anteriormente prevenidos.

Y 4.º Que se ordene á V. S. que, en uso de sus facultades y del derecho de inspeccion que como Jefe de ese distrito universitario ejerce en todos los establecimientos de enseñanza sometidos á su autoridad, adopte las medidas que sean necesarias para el inmediato cumplimiento de la presente orden y fiel aplicacion de cuantas disposiciones rigen en la materia.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1872.

ECHEGARAY.

Sr. Rector de la Universidad de.....

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la propuesta elevada por esa Direccion general á consecuencia del Real decreto de 16 de Julio último, que establece la fórmula para declarar el plazo de caducidad de la franquicia de los derechos de Aduanas concedida á las empresas de ferro-carriles por el material destinado á la construccion y explotacion de las respectivas líneas.

Vista la ley general de 3 de Junio de 1855, que otorgó la exencion de aquellos derechos durante la construccion de las líneas y 10 años despues:

Visto el Real decreto de 9 de Febrero de 1871, en virtud del cual se nombró una Comision para que estudiase las cuestiones á que dió origen la franquicia y propusiese la manera de resolverlas:

Considerando que dicha comision al dar cuenta de sus trabajos determinó la fecha en que cada línea debia cesar en el disfrute de este privilegio, partiendo de la base de aceptar para los efectos de aquella fecha todas las prórogas concedidas á las empresas, incluso las puramente graciosas, para la apertura de las líneas á la explotacion:

Considerando que por el citado Real decreto de 16 de Julio se resolvió que no se tomaran en cuenta las prórogas concedidas por gracia especial, por consideraciones de equidad ó por otra causa cualquiera que no sea precisamente la de fuerza mayor:

Considerando que esta fórmula ha de producir por necesidad fechas muy anteriores á las determinadas por la comision; por lo cual, y sin perjuicio de que estas se fijen definitivamente en su dia cuando aquella haga las nuevas propuestas en cumplimiento del art. 3.º del mismo decreto, debe cesar desde luego la franquicia para todas las Compañías cuya caducidad procede con arreglo á los acuerdos primitivos de la Comision:

Y considerando que es de la mayor urgencia señalar las fechas definitivas del plazo de la exencion para ejecutar las liquidaciones con las empresas;

S. M. ha tenido á bien disponer:

1.º Que desde luego están obligadas al pago en metálico de los derechos de Aduanas del material que introduzcan ó hayan introducido fuera del plazo legal todas las Compañías de ferro-carriles cuya caducidad de franquicia proceda con arreglo á los acuerdos de la Comision nombrada por el Real decreto de 9 de Febrero de 1871, á cuyo efecto se acompañan las liquidaciones que ha practicado, expresivas de las referidas fechas de caducidad;

Y 2.º Que asimismo pagarán á metálico, á medida y desde el momento en que la citada Comision vaya fijando el dia definitivo en que debe terminar la exencion, conforme al art. 3.º del Real decreto de 16 de Julio último, los derechos correspondientes á todo el material que resulte introducido despues de aquel plazo; con cuyo objeto, y como Vocal de la expresada Comision, cuidará V. I. de excitar su celo para la más pronta terminacion de dichos trabajos.

De Real orden lo comunico á V. I. para los fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1872.

RUIZ GOMEZ.

Sr. Director general de Aduanas.

Relacion de las empresas de ferro-carriles para las cuales resulta haber caducado el plazo de franquicia de los derechos de Aduanas, con arreglo á las propuestas de la Comision nombrada por Real decreto de 9 de Febrero de 1871, y á que se refiere la Real orden de esta fecha.

EMPRESAS.	LÍNEAS CADUCADAS.
	Madrid á Zaragoza.
	Madrid á Almansa.
Madrid á Zaragoza y Alicante.	Almansa á Alicante.
	Castillejo á Toledo.
	Alcázar á Ciudad-Real.
	Albacete á Cartagena.
	Manzanares á Córdoba.
Langreo á Gijon.	Langreo á Gijon.
Córdoba á Sevilla.	Córdoba á Sevilla.
Zaragoza á Pamplona y Barcelona.	Zaragoza á Barcelona.
Sevilla á Jerez y Cádiz.	Sevilla á Jerez.
	Jerez al Trocadero.
	Puerto-Real á Cádiz.
Norte de España.	Ramal de contorno.
	Madrid al Escorial.
	Sanchidrian á Medina.
	Medina á Valladolid.
	Valladolid á Burgos.
	Búrgos á Quintanapalla.
	Quintanapalla á Miranda.
	Vitoria á Olazgoitia.
	Miranda á Vitoria.
	Venta de Baños á Alar.
Triano á Bilbao.	Triano á la ria de Bilbao.
Tarragona á Martorell y Barcelona.	Martorell á Barcelona.

EMPRESAS.	LÍNEAS CADUCADAS.
Barcelona á Francia por Figueras.	Barcelona á Granollers.
	Granollers á Rambla Santa Coloma.
	Barcelona á Mataró.
	Mataró á Arenys de Mar.
	Arenys de Mar á Rambla Santa Coloma.
	Santa Coloma á Gerona.
Utrera á Moron.	Utrera á Moron.
Lérida á Reus y Tarragona.	Reus á Tarragona.
Madrid 26 de Agosto de 1872.	Ruiz Gomez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

El Gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico ha participado á este Ministerio que los propietarios de esclavos comprendidos en la siguiente relacion han manumitido á los siervos que la misma indica; y enterado S. M. (Q. D. G.), ha dispuesto que se den las gracias en su Real nombre á los expresados señores:

Relacion que se cita.

D. José María Martínez y Doña Carolina Santana, vecinos de Arecibo, á su esclava Alejandrina, de 12 años de edad.

D. Juan Pedro Cintron, vecino de Toa-Alta, á sus esclavos Teresa, de cuatro años de edad; Luisa, de cinco; María Cruz, de 11; Joaquina, de 14; Francisco, de 18; Sandalio, de 23; Ramon, de 33; Mariano, de 38; Wenceslao, de 38, y Patricio, de 41.

D. Juan Martínez, id. de Camuy, á sus esclavos Francisco, de 43, y Mercedes, de 29.

D. Juan Santos, id. de Ciora, á su esclava María Antonia.

D. Mauricio Guerra, id. de la capital, á su esclava Adeline, de 24 años.

D. Sebastian Font, de Hato-Grande, á su esclava María Matea, de 32 años.

D. Juan Villafañe, de id., á su id. María del Rosario, de 32 id.

D. Luis Rivera, de Hatillo, á su id. Vicente, de 20 años de edad.

D. Antonio de la Huerta, de la capital, á sus id. Toribia y Joaquin.

D. Francisco Gutierrez, en representacion de la sucesion de D. Teodoro Saldaña, de la capital, á su esclava Ramona, de 48 años.

D. Pablo Curbelo, de Hatillo, á su id. Ramon, de 59 idem.

D. Pedro José Vazquez, de Cayey, á sus id. Aquilina y Ramon.

D. Pedro José Vazquez Collazo, de id., á su esclava Romana.

D. Juan Colon, de Hatillo, á su esclava Juana.

D. Juan Bautista Silva, de Santa Isabel, á su esclavo Juan, de 42 años.

Doña Dolores Lizarraga, de la capital, á sus esclavas Estefanía, de 38 años de edad, y Juliana, de 31.

D. Florencio Salgado, de Bayamon, á su esclavo Ramon.

D. Pedro R. Morales, en nombre de la sucesion de Don Nicolás Marquez, vecino de Santa Isabel, á su esclava Bernardina, de 58 años de edad.

D. Rodulfo Soltero y Segarra, de Sabana-Grande, á su idem Basilia, de 48 años.

D. Pablo J. Curbelo, de Hatillo, á su esclavo Baltasar, de 52 años.

D. Leonardo Igarabides, de Vega-Baja, á sus esclavos Pablo Cayol, de 53 años; José Eleuterio Delgado, de 58, y Enrique Cayol, de 59.

Doña María Balbina Cruz y su hijo D. Manuel Leon, de Hatillo, á su esclava Bárbara, de 59 años.

D. José Bernabó Melendez, de Cidra, á su id. Cecilia, de 35 años.

D. Juan Colon, de Hatillo, á su id. Juana, de 43 años.

D. Federico Dávila, de Cabo-Rojo, á su esclavo Aurelio, de 60 años.

D. Miguel Sanchez, de Ciales, á sus esclavas Cipriana de 44 años, y Rosa, de 10.

D. Fermín Soto y Gonzalez, de Arecibo, á su id. Rosa, de 55 años.

D. José María y D. Antonio Ortiz, de Manuabo, á sus esclavos Felipe y Maria Nicomedes.

D. Juan Bentegeat, de id., á su esclava Arelia.

Sucesion de D. A. G. Arena, vecino de San German, y D. Ramon y D. Estéban Nadal, á sus esclavos Gabino y Meliton, alias Mapiro, Antonio Mangual, Valentin Largo, Ana ó Cluna, Llague y Pascual.

Doña Gertrudis Mateu, de Toa-Baja, á su esclava Felicitá Benita, de 29 años.

D. Juan Franceschi, de Ponce, á su id. Bárbara, de 68 años.

D. Alejandro Alers, de San Sebastian, á su esclavo Ignacio, de 54 años.

D. Mariano Orama, de Camuy, á su id. Juan, de 42 años.  
 Presbítero D. Guillermo Ferrer, de Aguadilla, á su id. Valentin, de 24 años.  
 D. Pedro Lopetegui, de id., á su esclava Elvira, de 36 años.  
 D. Cristóbal Benejans, de id., á su esclavo Fermin, de 19 id.  
 Doña María Mercedes Torres, de Juana Diaz, á sus esclavos Gregoria, de 28 años, y Antonio, de 20.  
 D. Diego Sanchez, de Utuado, á su esclava María Bráulía, de 42 años.  
 Sres. Clamell hermanos, de Manuabo, á su esclavo Silvestre.  
 D. Tomás Jordan, de Utuado, á su esclava Bernardina, de 28 años.  
 D. Justo S. Kerret, de Vega-Alta, á su id. Marcelina, de 18 años.  
 D. José Nicasio Perdomo, de Barros, á su esclavo Francisco, de 46 id.  
 Doña Estefanía Rivera, de Juana Diaz, á su id. Andrés Robespier, de nueve años.  
 Doña Josefa Espada á su esclava Jacinta.  
 Doña Bonifacia Gallardo á su esclavo Eusebio.  
 Doña Cármen Soler á su esclava Magdalena.  
 D. Gabriel Obrador á su id. Jacinta.  
 D. Carlos Guenard, de San German, á su esclavo José Antonio.  
 D. Ramon Alers, de la Isabela, á sus esclavos Francisco Manuel, Cesáreo, Isidora y Cristina.  
 Doña Francisca Gonzalez y Doña Juana Arce, de Aguadilla, á sus esclavos Cláudis, Francisco Rufino, María Ramona y Gregoria.  
 D. Francisco Aguirre, de Arecibo, á su esclavo Juan.  
 Doña Luisa García Franguiesi, de la capital, á su esclava María de la Cruz.  
 D. José de Jesús Rivera y Luna á su esclava Eleuteria María, de 48 años.  
 Doña Bárbara Estela, de Arecibo, á su esclavo Juan, de nueve años.  
 D. Manuel de Rivera, de Utuado, á su id. Patricio.  
 Doña Trinidad Hernandez á su id. Epifanio.  
 D. José María Cardona, de Aguadilla, á su id. Julian.  
 D. Jaime Bou, de Corozal, á su id. Eusebio, de 43 años.  
 D. Aurelio Prado y Doña Cármen Carambot, de San German, á su esclava María de Santiago.  
 D. Felipe Arana, de Lares, á su esclava Concepcion Tellado, de 39 años.  
 D. Agustín Fernandez, de Juana Diaz, á su id. Higinia, de 29 años.  
 D. Antonio Pedres, de Hatillo, á su esclavo Vicente.  
 Doña Ursula Mangual, de Ponce, á su id. Eusebio.  
 D. Luis Antonio Becerra, de id., á su id. Simplicio.  
 D. Guillermo Tirado, de id., á su id. Pio.  
 D. Juan Ramon Dolon, de id., á su id. Tomás.  
 D. Ramon Aguilú, de id., á su id. Juan.  
 De la sucesion de D. José María Alvarez, de id., á su idem Jerónimo.  
 D. Estéban Fuertes, de Carolina, á su id. Juan Lugo.  
 Los herederos de Doña Maximina María Rodriguez, de Juana Diaz, á su esclava Juana Escolástica.  
 D. Eulogio Berreos, de Yabucoa, á su id. Zóila.  
 Los herederos de D. Hipólito Vazquez, de Sabana del Palmar, á su id. María, de 29 años.  
 Doña Francisca Poll de Vilella, de Lares, á sus esclavas Ramona, de 28 años; Evarista, de siete, y Brigida, de cinco.  
 D. Victoriano Dávila, de Patillas, á su esclava María Belen, de 16 años.  
 Excmo. Sr. D. Estéban Nadal á su esclavo Sebastian.  
 Doña Irene de Rivera, de Arecibo, á su id. Victoriano.  
 D. Salvador Calaf, de Manaty, á su esclava Magdalena.  
 D. Francisco Silva, de San German, á su esclavo Bruno de Jesús.  
 Doña Bárbara Marrero, de Quebradillas, á su esclava Inés, de 30 años.  
 D. Wenceslao Sifre, de la capital, á su id. Victoria, de 43 años.  
 Doña Nazaria Nazario, de Sabana-Grande, á su id. Sinforiano, de 17 años.  
 Doña Cármen Córdova, de Vega-Alta, á su esclava Teresa Landron, de 42 años.  
 D. Bernardo E. Zeno, de Arecibo, á su esclavo Martin, de 32 años.  
 D. Juan Busó, de Naguabo, á su esclava Anastasia Cabrera, de 34 años.  
 D. Faustino Rivera, de Barranquitas, á su esclavo Eugenio, de 40 años.  
 D. Pedro Redondo, de Juana Diaz, á su esclavo Lorenzo, de 42 años.  
 D. Ricardo Velez de Ramos, de Manaty, á su id. Justo.  
 Doña Josefa Colon de Salierup, de Arecibo, á su esclava Justa, de 46 id.

D. Pedro Ugarte, de Aguadilla, á sus esclavos Andrés, Constanza y Maximiliano.  
 Doña Juana G. de Motilla, de la capital, á sus id. Juan Antonio Bocener y Enrique Montilla.  
 Sres. Ochembem y Sandos, de Naguabo, á su id. Clementina.  
 Doña Felipa Negron, de Aibonito, á su esclava Matea.  
 D. Benigno Balseiro, de Arecibo, á su id. Manuela, de 26 años.  
 D. Luis Duprey y Navarro, de Aguadilla, á sus esclavos Petrona, de 14 años, y Juan Nepomuceno, de 84.  
 D. Manuel Yolistru, de Rincon, á su esclava Manuela, de tres años.  
 Doña Teodora Miris, de Aguadilla, á su esclavo Bartolomé, de 33 años.  
 D. Florencio Pabon y Dávila, de Cabo-Rojo, á su idem Ramon Inocencio.  
 Excmo. Sr. D. Estéban Nadal, de San German, en representacion de su hermano D. Ramon, á los esclavos Isabel, Dionisio, Clara Grande y Monserrat.  
 D. Cayetano Costa, de la capital, á sus id. María, de tres y medio años, y Ventura, de 28.  
 Bernardo Gándara, de Corozal, á su id. Bernardo, de 33 años.  
 D. José María Vazquez, de Cayey, á su id. Juan-Hilario.  
 D. Liborio Córdova, de Caguas, á su id. Ignacio.  
 La sucesion de D. Tomás Ramirez de Arellano, de San German, á su id. Ramon Plaja.  
 Doña Petrona de Rivera, de Arecibo, á su id. José Miguel.  
 D. Ildefonso Irizarre, de Juana Diaz, á su esclava Angela, de 29 años.  
 La sucesion de Doña Hipólita Vazquez, de Sabana del Palmar, á su esclava Anastasia.  
 La id. de D. Juan Bautista Massaré, de Patillas, á sus esclavos Pablo, de siete años, y Teresa, de 31.  
 Los Sres. Surés hermanos, de San German, á su esclavo Agustin.  
 D. Anselmo Berrios, de Yabucoa, á su esclava Bernardina, de 34 años.  
 D. Antonio Gonzalez Grello, de Caguas, á sus id. Benita, de 34 años, y á sus hijos Eustaquia, de siete años; Creu, de nueve, y Tomás, de 11.  
 D. Juan de Jesús, en su carácter de albacea testamentario de D. Gregorio Ortiz y Garcia, á su esclava Candelaria, de cinco años.  
 D. Pedro Gandullas, de San German, á su esclavo Joaquin, de tres años.  
 Doña Antonia Sepúlveda, de id., á su id. Pedro, de 33 años.  
 Doña Angelina Zavala, de Moca, á su esclava Ana Dominga.  
 D. Rafael del Valle, de Aguadilla, á su id. Francisca Ana, de 39 años.  
 Doña Ramona Ojeda, de Ciales, á su id. Josefa Arroyo, de 38 años.  
 D. Pedro Dessardin, vecino de San German, á su esclavo Juan Pedro, de 39 años.  
 D. José María Caban, de Aguadilla, á sus esclavos Plácida, de cinco años; Secundino, de cinco; Eusebio, de seis; Sebastian, de siete; Eusebio, de 10; Roman, de 13; Manuel, de 14; Estéban, de 22; María, de 26; Julian, de 26; Francisco, de 32; Antero, de 33; Eugenia, de 34, y Soledad, de 40.  
 Doña Cármen Córdova, de Vega-Alta, á su esclava María Irene.  
 D. J. E. Steinacher, de la capital, á su id. Rosa Cándida.  
 D. Domingo Napoleony, de San German, á su id. María Dominga, de 29 años.  
 D. Matías de Rivera, de Piedras, á su esclavo Juan de Dios.  
 Doña Inés Ponce de Hernandez, de Quebradillas, á su idem Patricio, de 34 años.  
 D. Agustin Alvarez, de id., á su esclava Antonia, de 33 años.  
 D. Francisco de Paula Vazquez, de Mayagüez, á sus esclavos José María, de 49 años; Luisa, de ocho; Leonor, de 38; Rafael, de 10; Paula, de cinco, y Dominga, de 41.  
 D. José G. Padilla, de Vega-Baja, á su esclava Agueda.  
 D. Manuel Rios, de Caguas, á su esclavo Dionisio Colon.  
 Los Sres. Gregory hermanos, de San German, á su esclava Delfina, de 50 años.  
 Doña Filomena Lange, de Mayagüez, á su id. Isabel, de 20 años.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## ALMIRANTAZGO.

## AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 23.

## SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

## HIDROGRAFÍA.

## MAR MEDITERRÁNEO.

## Costa de Egipto.—Faro de Almaida.

Segun anuncio del Gobierno egipcio en Almaida, golfo de los Arabes, como á 40 millas al SO.  $\frac{1}{4}$  O. del faro de Alexandria, se está construyendo una torre en la que á fines de 1872 se encenderá una luz fija blanca, cuyo alcance será de 20 millas.

Dicha torre está situada en 30° 51' lat. N. y 33° 23' 36" longitud E.

## MAR ADRIÁTICO.

## Costa de Istria.—Milla cerca de Trieste.

A fin de que los vapores puedan aprovecharse de tener una milla medida, se ha marcado una de 976,4 *klafter* de Viena, ó sea de 1831,7 metros, cerca de Trieste, por fuera de las puntas Grossa y Sottile y enfrente del valle de San Bartolomé.

Dicha milla medida se halla en la enfilacion del eje de la linterna de Trieste con el ángulo oriental de una casa del camino viejo de Opcina, y está marcada con dos boyas fondeadas un poco más á tierra de dicha enfilacion. Los dos extremos de la milla están señalados sobre la expresada enfilacion por dos pares de obeliscos, un par en la punta Grossa y otro en la punta Sottile, y la enfilacion de los dos de que se compone cada par da á conocer el principio ó fin de la milla. En línea con su respectivo par de obeliscos se hallan las mencionadas boyas, que dan el arribamiento de la milla, que es N. 42° 42' E. verdadero, ó N. 54° 47' 30" E. magnético, á los vapores que la recorren, teniéndolas sin embargo por la parte de tierra de la derrota que hacen ellos.

Ambas boyas distan unos 5,5 cables de tierra; son de figura cónica y color rojo; y rematan en asta, coronada por una esfera armilar.

Debe advertirse que como el destino exclusivo de estas boyas es marcar la milla, ningun buque so pretexto alguno debe amarrarse á ellas.

## OCÉANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

## Costa O. de Escocia.—Luz de Ardrossan.

La luz de destellos que se enciende en la punta exterior del muelle de Ardrossan, y que daba un destello de 3<sup>s</sup> en 3<sup>s</sup>, da ahora un destello de 4<sup>s</sup> en 4<sup>s</sup>, y los periodos de brillantez y oscurecimiento son de 2<sup>s</sup> de duracion cada uno.

## Rhode Island.—Luces del rio de Providencia.

Segun anuncio del Gobierno anglo-americano, desde el 15 de Junio de 1872 se encienden dos luces más en la bahía de Narragansett, una en el islote Fuller y otra en la punta Sassafras. Ambas luces son fijas blancas y de aparato dióptrico de cuarto orden; se hallan á 7,6 metros de elevacion sobre el nivel de la bajamar; iluminan la mitad del horizonte; y están respectivamente colocadas encima de una valiza blanca que se puede mover sobre una meseta de granito.

## Costa de Virginia.—Faro de la punta Lambert.

En 28 de Junio de 1872 se ha encendido un nuevo faro en una torre blanca recién construida sobre pilas de hierro pardas, enfrente de la punta Lambert, rio Elizabeth, á 1,25 millas al SSE. del faro de la isla Craney, y á dos millas de Norfolk.

Dicha luz es fija roja, está á 11,5 metros sobre el nivel de las mareas ordinarias, y con tiempo despejado puede avistarse á distancia de 10 millas en un sector de 270°.

La torre se halla por 1,8 metros de agua, á la banda oriental del canal, en la puntilla del placer que despide la punta Lambert y próximamente á 2,7 cables al O. de tierra. Como á 43 metros al S. de ella se ve una columna de sillería, que á bajamar queda casi en seco.

## Costa de la Carolina del Sur.—Luces de Charleston.

En la isla Sullivan, á la entrada de Charleston, se encienden, desde el 15 de Julio de 1872, dos nuevas luces de enfilacion, cada una en su correspondiente torre cónica blanca, piramidal y en esqueleto.

Dichas luces son fijas rojas, y alcanzan á distancia de 10 millas. La de fuera está á 10,3 metros de altura sobre el nivel del mar, en el baluarte NE. del fuerte Moultrie. La de dentro está á 17,3 metros de altura sobre el nivel del mar, en la orilla de la cala (cove), detrás del fuerte Moultrie, y á 273 metros de la anterior.

Los buques que vengán á Charleston llevarán enfiladas las luces de la isla de Morris hasta llegar á la enfilacion de las luces de la isla Sullivan, momento en que se pondrán á gobernar sobre estas, continuando así hasta que la valiza de Sumter se marque al O. Desde este instante si se quiere ir á la poza Rebellion, se deberá enmendar el rumbo al N. 49° O.

El mismo día en que se encendieron las dos nuevas luces de la isla Sullivan se quitó el monitor Weehawken.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 1° 20' NE. en 1872.

#### Costa de la Florida.—Luz de la punta Dame.

Desde el 15 de Julio de 1872 se enciende una nueva luz en una torre blanca construida sobre pilas de hierro rojas, enfrente de la punta Dame, rio de San Juan.

Dicha luz es fija blanca, está á 41,5 metros sobre el nivel medio del mar, é ilumina todo el horizonte entre la punta Reddie por una parte y la de Mill Cove por la otra.

La torre está 12 millas más abajo de Jacksonville, por 2,44 metros de agua á media marea, en un bajo á unos 433 metros al SO. de la punta Dame. A cada lado de ella hay canal; el uno pasa rascando la parte SO. de ella y el otro casi á besar la punta Dame, y ámbos se reúnen un poco más arriba.

#### MAR DEL NORTE.

#### Costa E. de Inglaterra.—Luz de Walney.

Desde 1.º de Setiembre de 1872 la luz roja de la punta Haws, isla Walney, estará encendida sólo desde el primer tercio de la entrante hasta cumplidos los dos tercios de la vaciante, cuando en mareas vivas ordinarias haya próximamente 2,44 metros de agua encima de la barra de Piel. La entrante dura 5<sup>h</sup> 24<sup>m</sup> y la vaciante 7<sup>h</sup>.

#### GOLFO DE SAN LORENZO.

#### Nueva Brunswick.—Faro de la punta Carleton.

Segun anuncio del Gobierno canadiño, en una torre blanca, de 8,5 metros de alto, situada en 48° 5' 15" lat. N. y 59° 54' 34" long. O. en la punta Carleton, á la entrada de la bahía de Chaleur, se enciende una luz fija roja, y de aparato catóptrico, que está á 9,75 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y que con tiempo despejado puede avistarse á distancia de 12 millas.

#### OCEANO ATLÁNTICO MERIDIONAL.

#### Rio de la Plata.—Faro del cabo de Santa María.

Segun anuncio del Director general de Marina y Capitan de puerto de Montevideo, el faro del cabo de Santa María que debia haberse encendido en 15 de Junio de 1872, conforme el aviso núm. 10 de 23 de Marzo de 1872, no ha podido encenderse en dicha época por haberse venido abajo la torre.

#### OCEANO ÍNDICO.

#### Costa S. de Australia.—Bajo de Stanley.

El Teniente Stanley, hidrógrafo del Almirantazgo inglés, ha descubierto entre Belfast y Warrnambool, y como á una milla de la costa, un bajo de 1,8 metros de profundidad que no rompe y es sumamente acantilado, cuya situacion es en 38° 20' 30" lat. S. y 148° 32' 35" long. E.

#### Costa N. de Australia.—Arrecife de Meikleham.

Segun anuncio del Gobierno de la Nueva Gales del Sur, enfrente de la isla María, en el seno de Limmen, golfo de Carpentaria, se encuentra el arrecife de Meikleham, precisamente en la derrota de los buques que van al rio Roper. Desde él se marcan la extremidad SE. de la isla María al S. 43° E., y la NO. de la misma al S. 63° O., por lo cual resulta en 14° 46' lat. S. y 142° 13' 33" long. E.

Las marcaciones son verdaderas.—Variacion 3° 30' NE. en 1872.

#### OCEANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

#### Archipiélago Carolino.—Arrecife de Anna.

El Capitan O. A. Schjetnan del Anna, buque noruego, dice que á las cuatro horas y 45 minutos de la tarde del 19 de Octubre de 1868, hallándose en los confines orientales del Archipiélago Carolino, pasó á media milla de un arrecife de coral, á flor de agua, que se tendia 1,5 milla de N. á S. con un ancho como de media milla y que rompía furiosamente, al cual, por buenas observaciones cronométricas, situó en 16° 8' lat. N. y 187° 16' 33" long. E.

#### Costa de California.

PITO DE LA PUNTA DE AÑO NUEVO.—En el islote situado sobre la punta de Año Nuevo, en 37° 6' 30" lat. N. y 116° 6' 35" long. O. se ha colocado un pito que en tiempo de cerrazon da de 45<sup>s</sup> en 45<sup>s</sup> un toque de 15<sup>s</sup> de duracion.

PITO DE LA PUNTA BONITA.—La campana de niebla que habia al lado del faro de la Punta Bonita, á la banda septentrional del puerto de San Francisco, ha sido substituida por un pito que en tiempo de cerrazon da de 35<sup>s</sup> en 35<sup>s</sup> un toque de 4<sup>s</sup> de duracion.

#### OCEANO PACÍFICO MERIDIONAL.

#### Costa SE. de Australia.—Faro de la isla Gabo.

Segun anuncio del Gobierno de Victoria, el límite occidental iluminado del faro de la isla Gabo es, desde 1.º de Julio de 1872, el N. 44° E., de manera que con este rumbo se puede huir del cabo Howe y de los escollos que salen al S. de él, mientras que ántes, cuando el límite occidental iluminado era el N. 32° E. y pasaba por encima de dicho cabo, no servia de guia para librarse de los escollos que lo rodean.

Las marcaciones son verdaderas.—Variacion 10° 30' NE. en 1872.

Madrid 23 de Agosto de 1872.—Por orden del Almirantazgo, el Jefe interino de la Seccion, Pelayo Alcalá Galiano.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Direccion de Contabilidad é Intervencion general de la Administracion del Estado.

#### Contaduria.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

#### NUMERO 893.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:*

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
PROVINCIA DE CASTELLON.			
441621	Ayuntamiento de Vallibona.....	Enero 1866.....	413'940
441622	Idem de id.....	Febrero id.....	405'345
441623	Idem de id.....	Junio id.....	40'287
441624	Idem de id.....	Diciembre id.....	419'868
441625	Idem de id.....	Abril 1867.....	64
441626	Idem de id.....	Junio id.....	46'379
441627	Idem de id.....	Julio id.....	43'986
441628	Idem de id.....	Diciembre id.....	43'602
441629	Idem de Villamalur...	Marzo 1866.....	66'346
441630	Idem de id.....	Diciembre id.....	64'853
441631	Idem de id.....	Marzo 1867.....	66'346
441632	Idem de id.....	Octubre id.....	7'238
441633	Idem de id.....	Diciembre id.....	64'853
441634	Idem de Villareal.....	Enero 1866.....	52'267
441635	Idem de id.....	Abril id.....	267'761
441636	Idem de id.....	Julio id.....	53'360
441637	Idem de id.....	Setiembre id.....	53'334
441638	Idem de id.....	Octubre id.....	53'370
441639	Idem de id.....	Noviembre id.....	86'526
441640	Idem de id.....	Diciembre id.....	41'227
441641	Idem de id.....	Enero 1867.....	52'266
441642	Idem de Villatorcas...	Diciembre 1866...	90'406
441643	Idem de id.....	Idem 1867.....	90'407
441644	Idem de Veo.....	Enero 1866.....	44'267
441645	Idem de id.....	Noviembre id.....	49'200
441646	Idem de id.....	Diciembre id.....	63'975
441647	Idem de id.....	Enero 1867.....	16'334
441648	Idem de id.....	Junio id.....	44'266
441649	Idem de id.....	Setiembre id.....	49'200
441650	Idem de id.....	Noviembre id.....	9'627
441651	Idem de id.....	Diciembre id.....	40'433
441652	Idem de Villores.....	Mayo 1866.....	46
441653	Idem de id.....	Setiembre id.....	13'187
441654	Idem de id.....	Agosto 1867.....	46
441655	Idem de id.....	Junio id.....	46'379
441656	Idem de id.....	Julio id.....	44'972
441657	Idem de id.....	Agosto id.....	18'187
441658	Idem de Villafrales...	Enero 1866.....	5'494
441659	Idem de id.....	Marzo id.....	483'600
441660	Idem de id.....	Abril id.....	32'960
441661	Idem de id.....	Mayo id.....	46'853
441662	Idem de id.....	Junio id.....	2'720
441663	Idem de id.....	Julio id.....	48
441664	Idem de id.....	Agosto id.....	413'921
441665	Idem de id.....	Setiembre id.....	49'254
441666	Idem de id.....	Octubre id.....	491'040
441667	Idem de id.....	Noviembre id.....	441'972
441668	Idem de id.....	Diciembre id.....	46'400
441669	Idem de id.....	Febrero 1867.....	14'044
441670	Idem de id.....	Marzo id.....	461'386
441671	Idem de id.....	Abril id.....	24'371
441672	Idem de Vallat.....	Enero 1866.....	43'334
441673	Idem de id.....	Setiembre id.....	84'066
441674	Idem de id.....	Enero 1867.....	13'334
441675	Idem de id.....	Setiembre id.....	84'067
441676	Idem de Villanueva de la Reina.....	Febrero 1866.....	206'559
441677	Idem de id.....	Abril id.....	2'971
441678	Idem de id.....	Agosto id.....	0'864
441679	Idem de id.....	Enero 1867.....	21'866
441680	Idem de id.....	Febrero id.....	17'600
441681	Idem de id.....	Marzo id.....	488'959
441682	Idem de Vall de Almonacid.....	Idem 1866.....	423'920
441683	Idem de id.....	Abril id.....	481'600
441684	Idem de id.....	Diciembre id.....	28'498
441685	Idem de id.....	Marzo 1867.....	423'921
441686	Idem de id.....	Abril id.....	481'600
441687	Idem de id.....	Noviembre id.....	28'498
441688	Idem de Villanueva de Alcolea.....	Enero 1866.....	93'435
441689	Idem de id.....	Febrero id.....	130'666
441690	Idem de id.....	Marzo id.....	79'306
441691	Idem de id.....	Noviembre id.....	28'800
441692	Idem de id.....	Diciembre id.....	159'466

Número de orden.	CORPORACIONES.	Mes y año á que pertenecen las relaciones.	Importe en Escs. Mils.
441693	Ayuntamiento de Villanueva de Alcolea...	Enero 1867.....	3'734
441694	Idem de id.....	Marzo id.....	240'906
441695	Idem de id.....	Abril id.....	61'867
441696	Idem de Villafraña...	Enero 1866.....	480'320
441697	Idem de id.....	Febrero id.....	424'730
441698	Idem de id.....	Marzo id.....	407'306
441699	Idem de id.....	Noviembre id.....	71'199
441700	Idem de id.....	Diciembre id.....	104'334
441701	Idem de id.....	Enero 1867.....	480'320
441702	Idem de id.....	Febrero id.....	429'307
441703	Idem de id.....	Marzo id.....	72'213
441704	Idem de Vistabeilla...	Febrero 1866...	60'037
441705	Idem de id.....	Marzo id.....	29'334
441706	Idem de id.....	Enero 1867.....	37'333
441707	Idem de id.....	Marzo id.....	52'037
441708	Idem de Vall de Uxó...	Abril 1866.....	472'335
441709	Idem de id.....	Mayo id.....	533'650
441710	Idem de id.....	Junio id.....	218'668
441711	Idem de id.....	Julio id.....	3'633
441712	Idem de id.....	Noviembre id.....	96'800
441713	Idem de id.....	Diciembre id.....	444
441714	Idem de Villavieja...	Enero id.....	3'861
441715	Idem de id.....	Febrero id.....	3'026
441716	Idem de id.....	Noviembre id.....	6'666
441717	Idem de id.....	Enero 1867.....	3'850
441718	Idem de id.....	Febrero id.....	3'627
441719	Idem de id.....	Noviembre id.....	6'667
441720	Idem de Villahermosa...	Febrero 1866...	47'334
441721	Idem de id.....	Noviembre id.....	91'733
441722	Idem de id.....	Febrero 1867.....	47'333
441723	Idem de Vinaroz.....	Marzo 1866.....	568'033
441724	Idem de id.....	Enero 1867.....	469'400
441725	Idem de id.....	Marzo id.....	4.412'054
441726	Idem de Uceras.....	Enero 1866.....	74'816
441727	Idem de id.....	Idem 1867.....	74'816
441728	Idem de Viver.....	Idem 1866.....	396'266
441729	Idem de id.....	Noviembre id.....	322'880
441730	Idem de id.....	Enero 1867.....	396'266
441731	Idem de id.....	Setiembre id.....	6'622
441732	Idem de id.....	Octubre id.....	74'880
441733	Idem de id.....	Noviembre id.....	2'48
441734	Idem de Zurita.....	Febrero 1866.....	14'507

#### PROVINCIA DE HUESCA.

441735	Ayuntamiento de Ri-glos.....	Julio 1869.....	13'950
441736	Idem de id.....	Agosto id.....	8'470

Madrid 24 de Agosto de 1872.—El Director general, Félix de Bona.

#### Junta de la Deuda pública.

#### Secretaria.

El día 15 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana, tendrá efecto en la sala de juntas el sorteo para la amortizacion de 900 acciones de carreteras de á 4.000 rs. cada una, procedentes de las que por valor de 80 millones de reales se crearon en 1.º de Abril de 1850 en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845.

El sorteo se verificará por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa. El pago del capital de las acciones que resulten amortizadas y de los intereses que á las mismas corresponden hasta fin de Setiembre próximo se verificará por la Tesoreria de este establecimiento, previo llamamiento que se hará al efecto; debiendo presentarlas sus tenedores desde luego bajo triples carpetas en la forma acostumbrada.

Madrid 30 de Agosto de 1872.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

El día 25 de Setiembre próximo, á las doce del día, tendrá efecto en la sala de juntas el sorteo para la amortizacion de 14 acciones de carreteras procedentes de la emision de 20 millones de reales autorizada por Real decreto de 13 de Agosto de 1852, y que quedaron reducidas á 1.220.000 rs. por la ley de 25 de Julio de 1855.

El pago de las acciones á quienes toque la suerte de la amortizacion y de los intereses que á las mismas corresponden hasta fin de Setiembre próximo se verificará por la Tesoreria de este establecimiento, previo llamamiento que se hará al efecto; debiendo presentarlas sus tenedores desde luego bajo triples carpetas en la forma acostumbrada.

Madrid 30 de Agosto de 1872.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

*Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisicion de créditos de la Deuda no preferente del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la instruccion del mismo mes y año.*

#### PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Importe nominal.		Cambio.
	Pesetas.		
D. Eduardo G. de Torres.....	43.495'86	99'99	
D. Francisco Javier Polh.....	6.708	99'99	
D. Fernando Sampayo.....	4.147'20	99'99	
D. Elías Lozano.....	4.864'32	99'99	

#### PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Interesados.	Nominal.		Efectivo.
	Pesetas.		
D. Fernando Sampayo.....	286'80	99'99	286'77
D. Elías Lozano.....	4.216'08	99'99	4.215'75
D. Francisco Javier Polh.....	1.677	99'99	1.676'83
D. Eduardo G. de Torres.....	3.373'96	99'99	3.373'62
	6.533'84		6.533'47

Madrid 30 de Agosto de 1872.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Heredia.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 273 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Fuentes de Valdepero (Palencia) D. Juan Páramo y Sanchez. Madrid 17 de Enero de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Río.

## Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Silabario de lectura en carteles, por D. Toribio García. Madrid, 1870. Diez y siete hojas.  
Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Consejos religiosos y morales, por D. Miguei Hernandez Cepa. Salamanca, 1865. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Doctrina de Salomon. Máximas morales para uso de los niños, en verso, por D. Jerónimo Moran. Valladolid, 1849. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Lecciones prácticas á los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
El trovador de la niñez, por Doña Pilar Pascual de San Juan. Segunda edición. Barcelona, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup> holandesa.  
Fábulas en verso castellano, por D. Félix María Samaniego. Nueva edición. Barcelona, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup> holandesa con grabados.  
La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Renan y Suñer, ó los falsarios del Evangelio, por D. Nicolás María Serrano. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
La educación social, por D. Juan Cortázar. Barcelona, 1869. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Los niños. Revista de educación y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870-71. Tres vols. con grabados en 4.<sup>o</sup>  
Guerra á la ignorancia, por D. Julian Lopez Catalan. Barcelona, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Libro de discursos para los Profesores de ámbos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordomudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciación de los sordomudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.  
La enseñanza primaria y especial en Alemania, por Baudouin, traduccion de D. Agustín Rius. Barcelona, 1866. Un volumen en 8.<sup>o</sup>  
De la organización de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup> marca.  
Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instrucción primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> mayor con láminas.  
La Constitución española en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Los derechos del hombre, por D. Vicente Morquecho y Palma. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerria. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
La flor marchita, por D. Mariano Alvarez y Robles. Segunda edición. Almería, 1866. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Las siete palabras en verso, por el mismo. Almería. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
El Trovador de María, por D. Félix de Leon y Olalla. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Cinco poesías escogidas, de D. José Martin y Santiago. Madrid, 1872. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Vengar con sangre una ofensa, por el mismo. Almería, 1866. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
El corazon humano ó las cuatro estaciones de la vida, por D. Narciso Gay. Barcelona, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas. Edición española revisada, cotejada y añadida por D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 1846. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Anuario de la provincia de Madrid para 1866, formado de orden de la Diputación provincial. Madrid, 1866. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
El mismo para 1868, publicado por acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial. Madrid, 1868-69. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edición reformada. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Gramática española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un volumen en 8.<sup>o</sup>  
Prosodia ortográfica i catálogos de voces de dudosa acentuación i escritura, obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Ortografía práctica, ó colección de ejercicios para la escritura al dictado, por D. Carlos Yebes. Tercera edición. Barcelona, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup> holandesa.  
Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edición. Madrid, 1869. Un vol. en folio pasta.  
Método para aprender la lengua latina, por D. Juan J. Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Nuevo Tesoro, ó sea Diccionario español latino reformado, por una sociedad de literatos. Madrid, 1860. Un vol. en 8.<sup>o</sup> pasta.  
Arte poética, por Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un volumen en 4.<sup>o</sup>  
P. Virgilio Maronis bucolica notis Hispanicis, illustrata à Josepho Petisco. Matriti, 1830. Un vol. en 8.<sup>o</sup>, pergamino.

Colección de piezas literarias selectas latinas y castellanas, mandada formar y anotar de Real orden. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.<sup>o</sup>  
Estudios literarios de D. A. Cánovas del Castillo. Madrid, 1868. Dos vols. en 4.<sup>o</sup>  
Fábulas de Fedro en latin y castellano. Valladolid, 1818. Un vol. en 8.<sup>o</sup> holandesa.  
Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 16.<sup>o</sup> con el retrato del autor.  
El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un volumen en 16.<sup>o</sup>  
Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Poesías de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un volumen en 4.<sup>o</sup>  
Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Corona literaria á la memoria de Gonzalo Castañon. Oviedo, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con el retrato de Castañon.  
Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano. Segunda edición. Sevilla, 1865. Una hoja.  
Nociones de Aritmética con el sistema métrico-decimal y el de monedas, por D. Mariano Tejada. Undécima edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> holandesa.  
Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Nociones de Aritmética para las Escuelas de primera enseñanza elemental y superior, por D. Tomás Campos Alfaro. Cuaderno 1.<sup>o</sup> Albacete, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Novísima Aritmética para la primera enseñanza elemental, por D. Eugenio Fernandez del Corral y Villar. Zaragoza, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Nueva cartilla simplificada del sistema métrico-decimal, por D. R. A. R. Almería, 1855. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Prontuario popular de pesas y medidas métricas, y tablas de reduccion de las actuales medidas y pesas de Navarra y las llamadas de Castilla á las del sistema métrico y vice versa, por el mismo. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Prontuario popular de pesas y medidas métricas y tablas de reduccion de las actuales medidas y pesas de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel, y las llamadas de Castilla á las del sistema métrico y vice versa, por D. Joaquin María Cano. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Nociones teórico-prácticas de Geometría, por D. Ramon Torres y Garcia. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Geometría para los Maestros de primera enseñanza, por Don Mariano Tejada. Barcelona, 1866. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría, por Don F. Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.  
Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1863. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con 41 mapas.  
Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Pequeña geografía metódica, por Meissas y Michelot, traduccion de Forcada. Sexta edición corregida por D. F. R. M. Barcelona, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> holandesa.  
Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Anuario estadístico de España, publicado por la Comisión general de Estadística.—Año 1859-60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor holandesa.  
Anuario estadístico de España, correspondiente á 1860-61, publicado por la Junta general de Estadística. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor tela.  
Nomenclator de la provincia. Madrid. Un vol. en folio.  
España y Portugal con el Archipiélago de las islas Canarias, en escala de  $\frac{1}{4.500.000}$ , por D. Joaquin P. de Rozas. Madrid, 1866. Cuatro hojas.  
Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.<sup>o</sup> tela, con 18 mapas.  
Resumen de Historia general y de España, por el Dr. Don Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1870. Un volumen en 4.<sup>o</sup> holandesa.  
A Palencia y Santander, un viaje entre montañas, por Don Casimiro Losarcos y Oller. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
La pérdida de las Américas, por Rafael M. de Labra. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Historia del comunismo, por Sudre, traduccion de D. Angel María Terradillos. Madrid, 1869. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1853. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Espanterro, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.<sup>o</sup>  
Memoria sobre la adquisicion de objetos de arte y antigüedad en las provincias de Aragon con destino al Museo Arqueológico Nacional, por D. Paulino Sabiron y Estéban. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Fuero de Salamanca, con notas, apéndices y un discurso preliminar, por J. Sanchez Ruano. Salamanca, 1870. Un volumen en 8.<sup>o</sup>  
Nociones de Física, por D. José Trias y Travesa. Barcelona, 1866. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.  
Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición. Madrid, 1869. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con láminas.  
Contestacion á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. en 4.<sup>o</sup> con grabados.  
Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1863. Un vol. en 4.<sup>o</sup> con láminas.  
Estudio de los objetos que en la Exposicion de Londres de 1862 tenían relacion con las aplicaciones de las Ciencias físicas, por D. Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un volumen en 4.<sup>o</sup>  
Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1859. Segunda parte. Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con grabados.  
Programa de las nociones de ciencias naturales para las escuelas de primera enseñanza, por D. Luis Nata Gayoso. Barcelona, 1866. Un vol. en 8.<sup>o</sup> holandesa.

Programa de un curso de Elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 4.<sup>o</sup> con láminas y grabados.  
Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1863. Un vol. en 4.<sup>o</sup> con láminas y grabados.  
Consideraciones sobre las adulteraciones de la leche, por D. Casimiro Losarcos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Fomento de la poblacion rural, por D. Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. con láminas en 8.<sup>o</sup> mayor.  
Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca del uso de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Calendario del labrador para 1871, por D. R. M. de Espejo y Becerra. Año 5.<sup>o</sup> Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con grabados.  
Instrucción popular para el azufrado de las vides, por R. L. Le Canu, traducido por D. R. T. Muñoz de Luna. Madrid, 1862. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
El oidium, sus estragos y manera práctica de prevenirlos por medio del azufrado metódico de la vid, por D. Juan Ruiz. Madrid, 1862. Un cuaderno en folio con láminas.  
Manual de Selvicultura práctica, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Sistema de podas de arbolado, por D. Antonio Campuzano. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con láminas.  
Catálogo de los montes públicos exceptuados de la desamortizacion. Madrid, 1864. Un cuaderno en folio.  
Manual práctico de Horticultura, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los gusanos de seda, por D. Ramon de la Escalera. Tercera edición corregida y aumentada. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Manual para el cultivador de sedas y observaciones prácticas para colmeneros, por D. José María Sanz. Madrid, 1861. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Memoria sobre las industrias del lino y del cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Manual de Piscicultura, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Tratado sobre la eria, aprovechamiento y utilidades de los ánades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Censo de la ganadería de España, segun el recuento verificado por la Junta general de Estadística el 24 de Setiembre de 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Diccionario doméstico. Repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un volumen en folio.  
Memoria relativa á la Exposicion universal de Londres, por D. Ramon T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con láminas.  
Programa de las exposiciones internacionales de objetos de artes, industrias e invenciones que deben celebrarse anualmente en Londres á partir de 1871. Disposiciones de la Comisión inglesa y resoluciones del Gobierno en lo relativo á España. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con láminas.  
Memoria sobre el chocolate, por D. José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate y su fabricacion, por D. Maifas Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con el retrato del autor.  
Breve narracion y apuntes acerca de la utilidad y preparacion del café, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup> con el retrato del autor.  
Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés y Bofarull. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>  
Estadística minera correspondiente al año de 1868, por la Dirección general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio. Madrid, 1869. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Revista española de ciencias, artes, agricultura y comercio. Años I y II. Madrid, 1867-68. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Anuario de construccion, por M. M. Madrid, 1867. Un volumen en folio.  
Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Tratado completo de las enfermedades de los ojos, por el Dr. D. José Calvo Martin. Primera parte. Madrid, 1847. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con láminas. Tomo 1.<sup>o</sup>  
Manual del arte de obstetricia para uso de las matronas, por el Dr. D. Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1866. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con láminas.  
Defensa de Hipócrates, de las Escuelas hipocráticas y del vitalismo, hecha en la Real Academia de Medicina de Madrid, por varios Académicos de número. Madrid, 1859. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Análisis del agua mineral de los baños de la Fuensanta ó Hervideros, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1820. Un volumen en 4.<sup>o</sup>  
Memoria sobre las aguas minerales de la provincia de Madrid, por D. Amalio Maestre. Madrid, 1861. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Mapa balneario de España, por D. Anastasio Garcia Lopez. Madrid, 1870. Una hoja.  
Memoria sobre los instrumentos de música, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
Arte de la restauracion, observaciones relativas á la restauracion de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1853. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 12.<sup>o</sup>  
Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
¡Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Instituciones é impuestos locales del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, por Fisco y Straeten. Traduccion de D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Los pobres, por D. José Pulido y Espinosa. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad. Discurso por D. Juan Magaz y Jáime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
La abolicion de la esclavitud y el proyecto del Sr. Moret. Madrid, 1870. Un vol. en 4.<sup>o</sup>  
Del socialismo y de su remedio. Bilbao, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Tormento del error. Cuestion de derecho administrativo, positivo, civil y escrito, por D. Miguel Sanchez Plazuelos. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>  
La sociedad, folleto escrito en defensa de las instituciones sociales combatidas por los principios demagógicos, por D. Casimiro Losarcos y Oller. Astorga, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>  
Prolegómenos de la ciencia del derecho, por D. Luis Miralles y Salavert. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup>

La patria potestad otorgada á la madre segun la ley de matrimonio civil, por D. Enrique Ucelay. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Preliminares del derecho público eclesiástico, por D. José Pulido y Espinosa. Madrid, 1849. Un vol. en 8.º

Apuntes sobre estadística de la administracion de justicia, por D. Juan de Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º

Total: 155 obras, con 159 vols. y 23 hojas.

Madrid 17 de Enero de 1872.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

##### Subsecretaría.

D. Mateo Nolla se servirá pasar por este Ministerio, Negociado del Registro general y cierre, de cuatro á cinco de la tarde, á recoger un documento que le interesa, y que tiene reclamado por conducto del Gobernador superior civil de Puerto-Rico.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Dirección facultativa y económica de las minas de azogue de Almaden.

A las once de la mañana del día 8 del próximo mes de Octubre tendrá lugar, ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección facultativa y económica, la segunda licitación pública para contratar el surtido de esparto tejido y torcido para algunos servicios de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1872 á 1873, bajo el tipo máximo de 0'3575 de peseta cada esparto de los comunes, 1'375 pesetas cada solera de torno, 5'30 pesetas cada docena de sogas llamadas de primera clase, 4'3125 pesetas cada docena de sogas de 4'18 metros de longitud, y 4'10 pesetas cada docena de sogas de 3 á 3'34 de id., y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa.

Las bajas se harán al total del presupuesto, ó sean á 7.177'3 pesetas á que asciende el 10 por 100 del aumento hecho al tipo por que salió en la cuarta subasta, que fué desaprobada, cuya baja se dividirá proporcionalmente á los importes parciales para deducir el valor de la unidad de cada clase; no pudiendo admitirse proposiciones que excedan de dicho tipo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 500 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en 1.500 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado y fincas admisibles.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 29 de Agosto de 1872.—Francisco de Madrid Dávila.

##### Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el surtido de esparto tejido y torcido para varios servicios de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1872 á 1873, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) por todo el expresado surtido.

(Domicilio, fecha y firma.)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### Ayuntamiento popular de Madrid.

La Junta municipal, al fijar el presupuesto de ingresos para el corriente año económico, ha acordado señalar á cada licencia de construcción de fincas 48 pesetas; á las de obras en las mismas y otras de cualquier género 10'50, y á las certificaciones á instancia de parte 4'50; disponiendo al mismo tiempo que el impuesto sobre portadas, muestrarios y cortinas se haga extensivo á todos los dueños de los establecimientos que utilizan la vía pública por este concepto.

Y debiendo empezar á regir dichos arbitrios desde 1.º de Setiembre próximo, de orden del Excmo. Sr. Alcalde Presidente interino se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 30 de Agosto de 1872.—El Alcalde Presidente interino, Simeon Avalos.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

##### Alcaldía constitucional de Cádiz.

###### NOVENA TENENCIA.

D. Vicente Porter, Teniente noveno de Alcalde de esta ciudad. Por el presente cito, llamo y emplazo á los dueños, censualistas y demás personas que se consideren con derecho á la casa núm. 157 antiguo, 5 moderno, calle de San German de esta ciudad, cuya finca pertenece á la extinguida Compañía de trabajadores de esta Aduana, para que en el término de cuatro meses, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Tenencia á exhibir los documentos que acrediten el derecho que tengan á la citada finca; aperecidos que de no efectuarlo se procederá al aprecio y venta de la indicada finca con arreglo á las leyes de solares, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 23 de Agosto de 1872.—Vicente Porter. X—315

##### Contaduría del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, se satisfará por la Depositaria de este Municipio el día 2 de Setiembre próximo venidero, y horas de diez á doce de la mañana, el pago de intereses de la Deuda de Sisas correspondientes al segundo semestre vencido en 31 de Diciembre de 1870, reclamados por las carpetas municipales señaladas con los números del 1 al 17, y de las nacionales las distinguidas con los números del 1 al 20.

Madrid 30 de Agosto de 1872.—Por el Contador, el Oficial mayor interino, Juan Fernandez Jimenez.

#### Registro de la propiedad del partido de Mahon.

##### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

Formadas las relaciones de los asientos defectuosos contenidos en los libros de las extinguidas Contadurías de Hipotecas de este partido, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, se publica á continuación para conocimiento de los interesados, siguiendo el orden de los pueblos á que corresponden las fincas objeto de dichos asientos (1).

##### PUEBLO DE TORMON.

D. Miguel Casas, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1852.

D. José Casas, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1852.

D. Ramon Jimeno, rústica, no consta su situación. Herencia, 1854.

Doña Micaela Franco, rústica, no consta su situación. Permuta, 1857.

D. Joaquin Jasque, rústicas y urbanas, no constan sus situaciones. Permuta, 1857.

D. Guillermo Jimeno, rústica, no consta su situación. Adjudicación, 1859.

Francisco Yagües, rústica, no consta su situación. Venta, 1831.

Francisco Jimenez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1852.

Guillermo Jimeno, rústicas en Rato, Pasillo, Cueva, Arca, Linde, Arsenal, Retoria, Hornos, Cabeza Montero, Desilla, Pimillo, Marinas, Loma del Cuervo, Rato, Cañadizo, Carrascal, Hoya del Rato, Loma de la Balsa, Serma y Hombria, y urbanas en Sastrés y Herrería. Adjudicación, 1854.

José Alaman, no consta la finca ni su situación. Donación, 1848.

José Mauricio, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

Manuel Asensio, urbana, no consta su situación. Venta, 1831.

Manuel Jimenez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1861.

Manuel Casino, rústica, no consta su situación. Venta, 1852.

Manuel Jimenez, urbana y rústica en Noguerones. Herencia, 1852.

Pablo Casas, urbana, no consta su situación. Traspaso, 1862.

##### PUEBLO DE TORREMOCHA.

Andrés Lopez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.

Andrés Lopez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1855.

Andrés Mateo, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Antuio Guillén, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Ana María Valentín, urbana y rústicas, no constan sus situaciones. Convenio, 1856.

Cristóbal Marco, no consta la finca ni su situación. Donación, 1860.

Cristóbal Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia en usufructo, 1854.

Cristóbal Guillén, no consta la finca ni su situación. Usufructo, 1860.

Cristóbal Vicente, rústica, no consta su situación. Venta, 1856.

Cristóbal Marco, urbana, no consta su situación. Herencia en usufructo, 1862.

Doña Ramona Andrés, urbana, no consta su situación. Venta, 1853.

D. Manuel Gomez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1858.

D. Jose Guillén, rústica, no consta su situación. Censo, 1856.

Doña María Loreto, rústica en Rogiñon. Convenio, 1860.

D. Manuel Gomez, rústicas, no constan sus situaciones. Capítulos matrimoniales, 1862.

D. Manuel Gomez, urbana, no consta su situación. Capítulos matrimoniales, 1862.

Francisco Agnar, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1857.

Francisco Ibañez, rústica en Rogiñon. Adjudicación, 1860.

Hilario Bugeda, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1851.

Herederos de Cristóbal Marco, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1856.

Herederos de María Luisa Fuertes, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1862.

José Navarrete, urbana, no consta su situación. Venta, 1834.

José Gomez, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Venta, 1843.

Juan Pablo Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1846.

Juan Francisco Pablo, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1851.

José Guillén, rústicas, no constan sus situaciones. Venta, 1854.

Juan Pablo Hernandez, urbana, no consta su situación. Venta, 1860.

Lorenzo Ibañez, rústicas en Cañada-honda, Loma-gorda, Carramonte, Hoya de Cabañero, Cañar, Rogiñon, Buitrera y Laguna. Capítulos matrimoniales, 1855.

Miguel Ibañez, rústica, no consta su situación. Venta, 1844.

Mariano Bios, no consta la finca ni su situación. Donación, 1855.

María Joaquina Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Miguel Ibañez, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Venta, 1851.

Manuel Morte, urbana, no consta su situación. Capítulos matrimoniales, 1852.

Mariano Hernandez, rústica, no consta su situación. Adjudicación, 1860.

María Mateo, urbana, no consta su situación. Herencia, 1860.

Mariana Ibañez, rústicas en Veguillas y Camino Real. Capítulos matrimoniales, 1860.

Miguel Ibañez, rústicas, no constan sus situaciones. Usufructo, 1861.

Paula Gomez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1861.

Pascuala Mateo, rústica, no consta su situación. Herencia, 1862.

Rosa Garzon, urbana, no consta su situación, y rústica en Corral de la Vieja. Capítulos matrimoniales, 1857.

Ramona Hernandez, rústicas y urbanas, no constan sus situaciones. Herencia, 1861.

(1) Véanse las GACETAS de los días 29 de Abril y 6 de Mayo último y 17, 29 y 30 del actual.

Santiago Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Santiago Marco, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1862.

Vicente Dolz, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

Vicente Marco, rústicas, no constan sus situaciones. Redención, 1857.

Vicente Marco, urbana, no consta su situación. Venta, 1861.

##### PUEBLO DE TORRELACÁRCCEL.

Benigno Clavero, no consta la finca ni su situación. Donación, 1854.

Celedonio Gil, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Herencia, 1858.

Domingo Hernandez, rústica, no consta su situación. Capítulos matrimoniales, 1845.

D. Juan Jerónimo Simon, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1849.

D. Juan Perez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1855.

D. José Latorre, rústica, no consta su situación. Venta, 1848.

D. Juan Perez, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Herencia, 1855.

Francisco Villalba, urbana, no consta su situación. Cesión, 1855.

Faustina Monterde, rústicas en Cerradillo, Pieza del Molino, Carratorremocha, Redonda y Carraojos negros. Redención, 1856.

Francisco Martinez, rústicas y urbana en Huerta, Cubillos, Puente de la Vega, Vuelgas, Paso y calle de San Quilez, Vega. Herencia, 1859.

Faustino Hernandez, rústicas en Canton, Pared de Teja, Pinillo, Praderas y Cejuela de los Pinos de Andrés. Herencia, 1862.

Genoveva Sanchez, no consta la finca ni su situación. Cesión, 1861.

Gregorio y Celedonio Gil, rústica, no consta su situación. Herencia, 1857.

Herederos de Matías Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1854.

Herederos de Josefa Blasco, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Herederos de Ramon Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Isabel Gomez, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1851.

Isabel Villalba, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Juan Meriten, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1854.

Joaquina Benedicto y Fuertes, rústicas en Plano, Carra la Cañada, Cabezos y Pueblo. Herencia, 1831.

Joaquin Benedicto y Fuertes, urbanas y rústicas en Carralaba, Vuelta, Doñoso, Carra Santa Eulalia, Carramayor, Cañizar, Espino, Pitar, Pasos del Prado, Vega, Plano, Charco, Cabezos, Cerradas de San Roque, Carra Cañada, Cañada y Carrabuena. Herencia, 1851.

Joaquin Benito y Fuertes, rústica en Carracastillo y Corral de la Vieja. Herencia, 1851.

Juan José Hernandez, rústica, no consta su situación. Permuta, 1853.

Jacinto Andrés, rústica, no consta su situación. Venta, 1854.

Jacinto Andrés, rústica, no consta su situación. Venta, 1855.

José Sanchez, rústicas en Cerradilla, Pieza del Molino, Carratorremocha, Redonda y Carraojosnegros. Redención, 1856.

José Paricio, rústicas en Cerradillas, Pieza del Molino, Carratorremocha, Redonda y Carraojosnegros. Redención, 1856.

Josefa Pacheco, rústicas en la calle de San Quilez, Solana, Partida del Hoyo, Vega del Tajo, Piojosa, Casa Marin, Calarriendo, Cerro de Bucar, Cañadilla y Loma de la Palma. Herencia, 1859.

Lorenzo Sanchez, no constan la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Magdalena Hernandez, rústica, no consta su situación. Venta, 1854.

Miguel Campos, no constan la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1851.

Miguel Hernandez, no constan la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1855.

Manuel Jimeno, rústica, no consta su situación. Venta, 1851.

Miguel Campos, rústica y urbana, no constan su situación. Donación, 1854.

Marcos Paricio, rústicas en Cerradilla, Pieza del Molino, Carratorremocha y Carraojosnegros. Redención, 1856.

María Lahuerta, rústicas en Bucar, Hoya del Corral, Hoya de Andrés, Hoya de Andrea, Mendracas, Celada, Codejas, Teronar, Collado, Villarcejo, Cerradas y Veguillas. Herencia, 1856.

María Lahuerta, rústicas en Cerro y urbana en Bucar. Herencia, 1856.

Miguel Jimenez, rústicas en Cobatilla, Saz, Lomazos, Fuente de Garcia, Hoya de la Veguilla, Nevera, Fuente de Asperon, Entreregueros, Hostal, Pinos de Domingo, Ceja de la Muela y Calleja de Marco, y urbana, no consta su situación. Herencia, 1855.

Pedro Navarrete, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1854.

Pedro Polo, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1859.

Pedro Lopez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1860.

Petra de Monterde, no consta la finca ni su situación. Capítulos matrimoniales, 1860.

Pascual Alegre, urbana, no consta su situación. Venta, 1850.

Pedro Jerónimo Hernandez, rústica, no consta su situación. Apoca, 1851.

Pedro Manuel Jimeno, rústicas, no constan sus situaciones. Hipoteca, 1851.

Pedro Gomez, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Capítulos matrimoniales, 1847.

Pedro Jerónimo Hernandez, rústica, no consta su situación. Retroventa, 1851.

Pedro Manuel Jimeno, rústica, no consta su situación. Venta, 1854.

Ramon y Salvador Mazon, no consta la finca ni su situación. Adjudicación, 1859.

Ramon Utrillas, rústica, no consta su situación. Herencia, 1855.

Ramona Lafuente, rústicas en Puerta Somera y Tejería, y urbana, no consta su situación. Herencia, 1857.

Sebastiana Ramirez, rústica en Hoya de las Mandragas. Herencia, 1857.

Tomás Rafael Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia en usufructo, 1852.

Teresa Hernandez, no consta la finca ni su situación. Herencia, 1861.

Tomás Hernandez, rústica, no consta su situación. Venta, 1856.

Timoteo Hernandez, rústicas en Agua Seca y Casa de Marín. Herencia, 1857.

## PUEBLO DE VALDECUENCA.

Atanasio Marco, rústicas en Collado, Balsa, Cambrilla, Cañada de los Bellidos, Pieza del Alcalde, Palomar, Caño, Artigas, Olmos, Pradillo, Cañarizo, Crespo y Fuente. Herencia, 1855.

Agustin Royuela, urbana y rústicas en calle de la Virgen, Eras de Abajo, Lomas, Rambla, Virgen, Hoya Lucia, Carroncho, Cruz de Mosen Pedro, Coladilla, Lomas, Oreajuelo, Alto Cabildo, Peñuela, Barranco Zarzo y Centenares. Donacion mortis causa, 1860.

D. Juan Gomez, no consta la finca ni su situacion. Venta, 1844.

D. Juan Gomez, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Venta, 1846.

D. Paulino Bilatela, urbana, no consta su situacion. Venta, 1852.

D. José Andreu, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Adjudicacion, 1856.

Francisco Caballero, urbana, no consta su situacion. Venta, 1852.

Francisco Yagues, no consta la finca ni su situacion. Donacion intervivos, 1857.

Gil Garcia, no consta la finca ni su situacion. Venta, 1860.

Gil Garcia, no consta la finca ni su situacion. Cesion de bienes, 1861.

Gil Garcia, rústica, no consta su situacion. Cesion de bienes, 1861.

Herederos de María Romero, no consta su situacion. Herencia, 1858.

Ignacio Alpuente, rústica, no consta su situacion. Redencion de censo, 1856.

Joaquina y Pilar Perez, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1859.

José Alpuente, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1861.

Josefa Perez, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1862.

Joaquina Perez, urbana y rústicas en Navazos, Carrascal, Corral del Cubillo, Cambrilla, Ojuela, Caño, Camino de Saldon, Hoya del Caigo, Cambrilla, Cubillo, Hoya Aliagosa, Hoya Cuzaña, Porterilla, Quinto, Junto al Pozo, Pozuelo, Cubillo, Celadillas, Agipe, Hoya Cuzaña, Hoya del Ciego y Cambrilla. Herencia en usufructo, 1859.

José Monton, rústicas en Santo, Centenares, Fuente Moraga y Alto del Cardo. Donacion mortis causa, 1861.

Joaquina Murciano, rústicas en Hoya, camino de Casa nueva y tocando á dicha Casa. Herencia, 1861.

María Marco, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1848.

Manuela Jaques, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1850.

Miguel Blasco, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1854.

Manuel Marco, no consta la finca ni su situacion. Cesion, 1859.

Melchor Blasco, rústicas en Boquera de la Cañada, Muelas y calle Real. Herencia, 1850.

Miguel Marco, urbanas y rústica, no constan sus situaciones. Donacion, 1853.

Magdalena Murciano, rústicas en Sabinarejo, camino del Secajo, Centenares, Muela y Hoceilla. Herencia, 1855.

María Marco, rústicas y urbana en Rambla, Curadillas, Corral del Alto, Barrancos, Corral de los Barrancos, Alto de los Aliagares, Bajo las Cervadillas y calle de la Virgen. Herencia, 1855.

Manuel Jaques, rústica, no consta su situacion. Retroventa, 1856.

María Perez, urbana, no consta su situacion, y rústicas en Caño de Juan Romero, Coloncho, Canta, Lomas de Monton, Cruz de la Cabeza, Bajo la Bolsa, Paredes, Oreajuelo y Hoceilla. Usufructo, 1862.

Nicolás Marco, urbana, no consta su situacion. Venta, 1832.

Pilar Perez, urbana y rústicas en calle de las Navajas, Carrascal, Cubillo, Canabrilla, Royuelo, Caño, Camino de Saldon, Hoya del Ciego, Cambrilla, Cubillo, Hoya Aliagosa, Hoya Cuzaña, Porterilla, Quinto, Royuelo, Celadilla, Agipe, Hoya Cuzaña y Hoya del Ciego. Herencia, 1859.

## PUEBLO DEL VALLECILLO.

Francisco Domingo, urbana, no consta su situacion, y rústica sobre el camino de la Tenería, Cañogordo, Gamellon Quebrado, Pedazo de la Virgen, Suerte del Mojon, Carrascal, Valvedillo, Cañada de Abajo, Hoya de Gonix, Rebollar, Cañada del Pozo, Pino, Collado, Collado de los Reyes, Trajones, Rebollar de Arriba, Calle, Ribazones, Mojon de la Torre, Sobre los Huertos, Camino de la Tenería, Muela Gayobosa, y Collado de los Cenadores. Herencia, 1853.

Joaquin Puerto, rústica en Candalar. Retroventa, 1862.

María y Luisa Perez, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1864.

Mateo Soriano, no consta la finca ni su situacion. Donacion, 1854.

Matías Perez, urbana y rústicas en Majadilla, Hoyo del Horno, Alto del Calbete, Partera, Candalar y Candalares. Herencia, 1859.

Matías Perez, rústica en Tejedora. Herencia, 1859.

Simon Nano, no consta la finca ni su situacion. Donacion intervivos, 1861.

Vicenta Soriano, urbanas y rústicas en calle de la Fuente, Alto de Calbete, Bajo la Iglesia, Candalar, Tejedas, Redonilla, Muela, Rincon de la Hoya, Camino del Candalar, Hondonada, Hondonadas de Abajo, Valle, Cantarrales, Alto de la Cruz, Muela de Arriba, Carrascal, Pozuelo, Puntal, Loma Rasa, Puente de San Pedro, Puente de Medio, Casa Alta y Zaragoza. Usufructo, 1859.

Vicente Soriano, rústicas en Caridad, Loma del Pozo, Muela y Caracol de la Muela. Usufructo, 1859.

## PUEBLO DE VEGUILLAS.

Francisco Lorente, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1846.

Faustino Hernandez, rústicas en Canton, Pared de Teja, Píñillo, Praderas y Cejuela de Andrés. Herencia, 1862.

Herederos de María Cabero, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1850.

José Lorente, no consta la finca ni su situacion. Donacion, 1840.

José Soriano, no consta la finca ni su situacion. Donacion intervivos, 1849.

Miguel Jimenez, rústicas en Olmillo, Cañadilla, Cohatilla, Bajo la Fuente, Cabezelos, Corral, Hoya Brigida, Sax, Hornazo, Carrascalejo, Henebralejo, Cabezuelo, Cobatilla, Sax, Lomazos, Fuente de Garcia, Hoya de la Veguilla, Nevera, Fuente del Aspero, Entresegueros, Hostal, Pinos de Domingo, Caja de la Muela y Callejo de Marco. Herencia, 1855.

## PUEBLO DE LA VILLA DEL SAX.

Antonio Muñoz, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1854.

Antonio Muñoz, urbana, no consta su situacion. Cesion, 1862.

D. Pascual Ballester, rústicas y urbana, no constan sus situaciones. Venta, 1847.

D. Hermenegildo Lopez, rústicas y urbanas en Debajo de la Nevera, Barrio de la Iglesia, Nevera, Recajuelo, Tapias, Camino Leal, Coca del Soto, Veguillas, Majanos, Llano y Cerrado de la Muñeca. Herencia, 1854.

Doña Manuela Lasarte, rústica, no consta su situacion. Comanda, 1859.

D. Hermenegildo Lopez, urbana, no consta su situacion. Venta, 1862.

Francisco Martin, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1852.

Herederos de D. Pascual María Ballester, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1854.

Herederos de D. Gaspar Muñoz, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1854.

Joaquina Muñoz, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1854.

Juan Muñoz, rústica, no consta su situacion. Venta, 1860.

María Dolores Muñoz, no consta la finca ni su situacion. Donacion, 1849.

María Ballesteros, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1854.

Mariano Gil, no consta la finca ni su situacion. Donacion intervivos, 1858.

Matías Lopez, rústica, no consta su situacion. Hipoteca, 1858.

Salvadora Saiz, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1855.

Santiago Ballesteros, rústica, no consta su situacion. Capítulos matrimoniales, 1860.

Sebastian Lopez, urbana en Barrio del Castellar, y rústicas, no constan sus situaciones. Donacion causa mortis, 1860.

## PUEBLO DE VILLAR DEL COBO.

Ana María Fornes, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1856.

Celedonio Gil, rústica, no consta su situacion. Herencia, 1858.

Doña Teresa Perez, rústicas, no constan sus situaciones. Capítulos matrimoniales, 1852.

Francisco Martinez, rústicas en Huerta, Cubillos, Puente de la Vega, Vuelgas, Paso, Hoya de la Gitana y Vega, y urbana, no consta su situacion. Herencia, 1859.

Gregorio y Celedonio Gil, rústica, no consta su situacion. Herencia, 1858.

Herederos de Patricia Fornes, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1860.

Jorge Blas, urbana y rústica, no constan sus situaciones. Herencia, 1849.

Josefa Pacheco, rústicas en calle de San Quiles, Solana, Partida del Royo, Vega del Tajo, Piojosa, Casa Marin, Calarriendo, Cerro de Búcar, Cañadilla y Loma de la Palma. Herencia, 1859.

Loreazo de Lorenzo y Joaquina Gomez, no consta la finca ni su situacion. Donacion, 1826.

Marcelino Checa, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1858.

Mariano, Manuel é Isabel, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1861.

María Lahuerta, rústicas en Búcar, Hoya del Corral, Hoya de Andrés, Mendraças, Celada, Codejas, Terronar, Collado, Villarejo, Cerradas, Veguillas y Cerro, y urbana en Búcar. Herencia, 1836.

Mateo Picache, rústicas en Desilla. Adjudicacion en pago, 1861.

Marcelino Checa, rústicas en Valdepaneo, Horeajo, Castillejo, Cerro de Bucar, Calzada, Carralizueto, Cañada, Borbulon, Pedriza, Malenes y Tesorillo, y urbana en calle Mayor. Herencia, 1861.

Pedro José Garcia, urbana, no consta su situacion. Cesion, 1828.

Pascual Gil, no consta la finca ni su situacion. Herencia, 1858.

Pascual Perez, urbana; no consta su situacion. Venta, 1854.

Ramon Lapuente, rústicas en Puerta Somera y Tejería, y urbana, no consta su situacion. Herencia, 1857.

Salvador Perez, no consta la finca ni su situacion. Capítulos matrimoniales, 1854.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados militares.

## Ceuta.

D. Cários Saenz Delcourt, Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de San Hermenegildo y de la del Mérito militar, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y

D. Rafael Garcia de la Torre y Contilló, Auditor de Guerra y Juez civil ordinario de la misma.

Por el presente se cita, llama y emplaza al confinado prófugo Dionisio Rey Expósito, alias Cotorro, para que dentro del término de 30 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír cierta notificacion; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verificare.

Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 22 de Agosto de 1872.—Cários Saenz Delcourt.—Rafael Garcia de la Torre.—Por mandado de S. E. y S. S., Juan Mena.

## Guadalajara.

D. Lorenzo de Castro y Cavia, Teniente Coronel graduado, Comandante de ejército y de Ingenieros de esta plaza de Guadalajara.

Ignorándose el paradero del Alférez de infantería D. José María Martinez Herranz, que estuvo de reemplazo en el pueblo de Campillo de Dueñas, de esta provincia, á quien estoy sumariando por haber desaparecido del punto de su destino é incorporándose á una partida carlista; por el presente llamo, cito y emplazo por tercero y último edicto al expresado Alférez, señalándole el Gobierno militar de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 dias, que se cuentan desde la insercion del presente en la GACETA, á dar

sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Guadalajara 25 de Agosto de 1872.—El Fiscal, Lorenzo de Castro y Cavia.—Por su mandado, el Secretario, Juan Monteverde.

## Juzgados de primera instancia.

## Bilbao.

D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á un tal Maturin, cuyo nombre se ignora; á un tal Manso, vecino de Miravalles, conocido con el mote de Machorri, cuyo apellido tambien se ignora, y á otro llamado Víctor, ignorando así bien su apellido, conocido por el Bueyero, y un cabo y soldado, hoy desconocidos, que sustrajeron tres revolvers y otros efectos de la fábrica de harinas del Sr. Aguirre, en Arrigorriaga, el 15 de Junio último, cuyos individuos formaban parte en la faccion capitaneada por D. Agustin Aspe, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaracion en causa que se sigue sobre sustraccion de efectos á D. Estanislao Alcalde y otros; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao 27 de Agosto de 1872.—Toribio Sanz.—Por mandado de S. S., Blas de Onzoño.

El Licenciado D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Fernandez Martinez, natural de Villamediana, soldado afiliado en el batallon Alba de Tormes, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao 28 de Agosto de 1872.—Toribio Sanz.—De orden de S. S., Juan de Gárate.

El Licenciado D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Guillermo Sanchez Cueto, residente en esta villa, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que resultan de la causa que se le sigue sobre estafa de cantidad de reales; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao 27 de Agosto de 1872.—Toribio Sanz.—Blas de Onzoño.

## Ciudad-Real.

D. Jáime Moya, Juez de primera instancia de Ciudad-Real y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este segundo edicto y término de nueve dias, que empezarán á contarse desde que se inserte en la GACETA DE MADRID, á Julian Picota, cuya naturaleza y vecindad se desconocen hasta hoy; Vicente Sanchez, alias Jollegas, vecino de Miguelterra, para que se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en la causa que se le sigue sobre robo de un caballo de la pertenencia de D. José Antonio Bernardo Ordoñez; apercibidos de que pasado dicho término sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad-Real á 29 de Agosto de 1872.—Jáime Moya.—Por su mandado, Manuel Barragan y Cortés.

## Chelva.

D. Teodosio Pinazo y Valls, Juez de primera instancia de Chelva y su partido.

Por el presente segundo edicto y por término de nueve dias se cita, llama y emplaza á Cayetano Villanueva y Embuena, vecino de esta villa, para que comparezca á responder de los cargos que resultan en causa que contra el mismo estoy sustanciando sobre homicidio de Salvador Requena, cometido en la noche del 28 de Julio último; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chelva á 25 de Agosto de 1872.—Teodosio Pinazo.—Por su mandado, Domingo Pujol.

## Enguera.

D. Juan de la Fuente y Feijóo, Juez de primera instancia del partido de Enguera, en la provincia de Valencia.

Por el presente se cita á D. Vicente Oleina y Jimenez, maestro sangrador, para que en el improrogable término de nueve dias comparezca en este Juzgado á percibir el importe de la indemnizacion concedida en causa sobre lesiones al mismo.

Dado en Enguera á 28 de Agosto de 1872.—Juan de la Fuente y Feijóo.—Por su mandado, Antonio Sanchez.

## Estrada.

D. Eugenio Salgado, Juez de primera instancia de este partido.

Se ruega á todas las Autoridades procedan á la captura de Ramon Vales Fernandez, natural de San Salvador de Barbeito y vecino de Santa María de Mezonzo, cuyas señas se expresan, y le pongan á disposicion de este Juzgado á fin de extinguir en la cárcel de partido 11 dias de prision subsidiaria que le fueron impuestos por resultado de causa sobre lesiones á Manuel Morteiro.

Estrada 26 de Agosto de 1872.—Eugenio Salgado.—Manuel Santamarina.

**Señas de Ramon Vales.**

Edad 33 años, estatura como cinco piés, pelo castaño claro, cara redonda, color blanco, barba cerrada y con patillas, nariz regular; viste chaqueta y calzones de lana del país y chaleco de paño; usaba medias también de lana, y calzaba zuecos unas veces y otras zapatos de cuero.

**Granada.—Sagrario.**

D. Serafin Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía de D. Manuel de Ramos Lopez, por D. Manuel Fernandez de Figares, de esta vecindad, se ha presentado escrito manifestando que en la noche del 22 de Junio del corriente año, en la venta de las Navas, carretera general de Madrid, se le extravió una lámina de renta perpétua del 3 por 100 consolidado exterior de 10.000 escudos nominales, serie F., núm. 2.404; y en vista de su solicitud he acordado publicar, como se publica, la pérdida de dicha lámina por término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, previniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre que dentro del expresado término la presente en este Juzgado; con apercibimiento que de no hacerlo se declarará la caducidad de la misma y le parará el perjuicio que haya lugar si intentase hacer uso de ella.

Dado en Granada á 17 de Agosto de 1872.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., por la Escribanía de Ramos, Manuel Amaro. X—313

**Igualada.**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Lopez Cuesta, Juez de este partido, se cita, llama y emplaza por este tercer pregon y edicto á Ramon Domenech y Millan, de 16 años de edad, vecino de Mequinenza, para que en el término de nueve días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones graves y sucesiva muerte de Ramon Torner; de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía.

Igualada 26 de Agosto de 1872.—Por orden, Ramon Conangla, Escribano.

**Inca.**

D. Bernardo SELLERAS y Colmar, Juez de primera instancia de la villa de Inca y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Ramon y Tur, de la parroquia de San Miguel de Ibiza, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario á fin de recibirle la declaración de inquirir acordada en providencia de 30 de Julio último en la causa que contra el mismo estoy sustanciando sobre robo de dinero, alhajas y otros efectos cometido en casa de Juan Seguí, alias Plora, del lugar de Caymari, sufragáneo de la villa de Selva; bajo apercibimiento caso de no verificarlo de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Inca á 24 de Agosto de 1872.—Bernardo SELLERAS.—Por mandato de S. S., Juan Bennisar.

**Ledesma.**

D. Francisco POCORULL, Juez de primera instancia de Ledesma y su partido, en la provincia de Salamanca.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la herencia del difunto Ramon Hipólito Mayor, natural de Villarino, que falleció abintestato en el hospital de la Caridad de la Habana el día 30 de Octubre de 1870, para que en el término de 20 días comparezcan á deducirlo con los títulos justificativos de su parentesco con el finado; bajo apercibimiento de que en otro caso seguirán las actuaciones adelante, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ledesma á 28 de Agosto de 1872.—Francisco POCORULL.—Por mandato de S. S., Sebastian Gorjon.

**Madrid.—Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, y por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á José Ampudia del Valle, sin apodo, natural y residente en esta villa, soltero, zapatero, de 21 años de edad, á fin de que dentro de nueve días y en cualquiera de ellos se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre hurto de efectos á Doña Rosa Barberi; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1872.—El actuario, Gumersindo Marcilla.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, y por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Enrique Roson Chimeno, natural de Caboalles de Arriba, soltero, de esta residencia, ayuda de cámara, de 24 años de edad, á fin de que dentro del término de nueve días y en cualquiera de ellos se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que contra él se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda sobre robo de 43.000 rs. vn.; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1872.—El actuario, Gumersindo Marcilla.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia

de esta capital, y por el presente primer edicto y término de nueve días se cita, llama y emplaza á un tal Juanito, que el día 15 de Junio último acompañado de Juan Mendez Perez y Juan Manuel Búrgos Mora hurtaron un reloj en la calle de Postas, huyendo aquel, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que al efecto se instruye; pasados los cuales sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1872.—El actuario, Gumersindo Marcilla.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita por primeros edictos y término de seis días á José Fernandez, de 38 años de edad, de estado casado con Agustina Rodriguez, que vivió calle de Silva, núm. 20, de oficio guarnicionero, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á fin de recibirle declaración en causa que me hallo instruyendo contra D. Fructuoso Blanca.

Madrid 28 de Agosto de 1872.—El actuario, Villarrubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita por primeros edictos y término de nueve días á Manuel Tarfajo y Antonio Esteve para que comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para recibirles declaración en causa que en dicho Juzgado y Escribanía se instruye; parándoles el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

Madrid 29 de Agosto de 1872.—El actuario, Villarrubia.

**Madrid.—Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á Don Francisco Chavarri, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la audiencia de S. S. á responder á los cargos que resultan en causa que se instruye por falsificación y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1872.—Ortega.

**Madrid.—Centro.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Castells, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á D. Jacinto Zapatero y Ramirez, Notario del ilustre Colegio de esta corte, cuyo paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitios en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa de 7.549 reales 72 céntimos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.—José María Castells.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Castells, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á D. Jacinto Zapatero y Ramirez, Notario del ilustre Colegio de esta corte, cuyo paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitios en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa de 7.358 reales 58 céntimos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.—José María Castells.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Castells, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á D. Jacinto Zapatero y Ramirez, Notario del ilustre Colegio de esta corte, cuyo paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitios en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa de 1.953 reales 6 céntimos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.—José María Castells.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Castells, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días á D. Jacinto Zapatero y Ramirez, Notario del ilustre Colegio de esta corte, cuyo paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, sitios en el piso bajo del ex-convento de las Salesas, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa de 6.000 rs.; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.—José María Castells.

**Madrid.—Congreso.**

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se saca á pública subasta la parte que corresponde á Doña Cecilia y Doña Encarnacion Tundidor y Flores en un censo de 172.436 rs. 24 mrs. de capital con réditos de 3 por 100 al año, consistiendo la parte que en él tienen aquellas en 28.746 reales 4 cént. cada una; tasadas estas partes en 30.000 rs., cuyo censo se halla impuesto sobre una casa en esta corte y su calle de la Cava Alta, núm. 7, titulada Posada de los Angeles.

Y para su remate se ha señalado el día 11 de Setiembre próximo, á las diez de la mañana, en dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá proposición que no cubra la tasación, por pertenecer á menores: las personas que deseen saber más circunstancias podrán adquirirlas en el estudio de dicho Zozaya, plazuela del Progreso, 3, segundo.

Madrid 30 de Agosto de 1872.—Juan Zozaya. X—312

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Pedro Crespo Caballero, Procurador que fué del Colegio de esta corte, para que comparezcan en la Escribanía del que suscribe, sita en la calle de las Fuentes, núm. 13, piso principal, á fin de percibir cierta cantidad que á aquel correspondía en causa seguida en el referido Juzgado.

Madrid 28 de Agosto de 1872.—Rafael Valdivieso. X—309

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Fenellosa y Segura, natural de Rosell, provincia de Castellon, hijo de Joaquin y María, de 47 años de edad, casado, chocolatero, fugado del presidio de Ceuta, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso bajo, convento que fué de las Salesas, á prestar declaración en la causa que instruyo por la Escribanía del que refrenda en averiguación de los autores, cómplices y encubridores del asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. Presidente que fué del Consejo de Ministros D. Juan Prim la noche del 27 de Diciembre de 1870; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades del reino procuren la captura del referido Fenellosa y su remisión á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, á cuyo fin se hacen saber sus señas personales, que son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, cara idem, boca regular, barba cerrada, color moreno, estatura cinco piés y tres pulgadas.

Madrid 29 de Agosto de 1872.—Juan Zozaya.

**Madrid.—Hospital.**

D. Julian de la Cantera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente hago saber que habiéndose revocado por sentencia de la Sala segunda de la Excmo. Audiencia de este distrito, dictada en 26 de Abril de 1871, que ha causado ejecutoria, el auto apelado por parte de D. Carlos Marfori en que este Juzgado previno el juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Valencia á instancia de Doña Felicidad Narvaez y Porcél, y dejado sin efecto todo lo actuado en virtud de él y de las providencias dictadas con posterioridad, se ha mandado en providencia de 12 del actual que D. Manuel Martin Veña, administrador judicial interino del caudal relicto por el referido Sr. Duque, haga entrega del mismo al señor D. Vicente Diaz Canseco, nombrado por los herederos fiduciarios para administrarle, ó á la persona que autorice al efecto, y que se publique esta disposición para conocimiento de todos aquellos á quienes interese á fin de que les conste y tengan entendido que D. Manuel Martin Veña ha cesado en el cargo que este Juzgado le confirió.

Dado en Madrid á 23 de Agosto de 1872.—Julian de la Cantera.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Licenciado Cordavias, Licenciado Bruno Ontiveros. X—308

**Madrid.—Latina.**

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á heredar á José Ugena Rodriguez, soldado de artillería de montaña que falleció en 27 de Setiembre de 1869 en el hospital de Santa Clara, en la isla de Cuba, sin haber otorgado disposición testamentaria, para que en el término de 20 días comparezcan á deducirle en dicho Juzgado y Escribanía del infrascripto en las diligencias promovidas por Juliana Ugena Rodriguez, hermana del finado, sobre que se le declare heredera abintestato del mismo.

Madrid 27 de Agosto de 1872.—El actuario, Basilio Montoya.

En virtud de providencia del Sr. D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, refrendada por mí el Escribano, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á José García Benedicto, hijo de José y desertor de presidio, á fin de que se presente en dicho Juzgado; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Agosto de 1872.—Alcaráz.—Por mandado de S. S. y por Bande, Basilio Montoya.

**Madrid.—Palacio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, é ignorándose el paradero de Don Joaquin Sanchez de la Iglesia, mayor de edad, casado, Alcalde que fué del barrio del Alamo, en este distrito, por el presente se le cita, llama y emplaza por tercera y última vez para que en el término de nueve días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el convento que fué de las Salesas, á dar su declaracion y descargos en la causa que contra el mismo se sigue por defraudacion de caudales al Municipio de esta capital; apercibido que pasado dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y contumaz sin más oírle, citarle ni emplazarle.

Madrid 27 de Agosto de 1872.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

**Molina de Aragon.**

D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia de Molina de Aragon y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que el día 23 de los corrientes, y hora de las seis de la tarde, se fugó de las cárceles de este partido el preso Eugenio Rubio y Roa, natural de Checa, vecino de las Majadas, provincia de Cuenca, cuyas señas se expresan á continuacion, por cuya virtud se instruyen diligencias sumarias, en las que por proveido fecha de ayer se ha acordado la busca y captura del fugado; y en su consecuencia exhorto á las Autoridades que vieren este anuncio procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura del repetido Eugenio Rubio, disponiendo su conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes en el caso de ser habido, en obsequio de la administracion de justicia.

Dado en Molina á 28 de Agosto de 1872.—José A. de Parada.—De su orden, Bartolomé Cebollada.

**Señas del fugado.**

Estatura baja, edad 23 años, cuerpo fornido, barba poca, color moreno, pelo castaño, ojos pardos; viste calzon corto de paño pardo, blusa azul, chaleco de pana negro, faja morada, medias azules, peales blancos, alpargatas blancas atadas á lo miñón, pañuelo de seda á la cabeza, camisa de lienzo.

**Palma de Mallorca.—Catedral.**

D. Luis Castellá y Amengual, Juez municipal Letrado, encargado de la Judicatura de primera instancia del distrito de la Catedral por traslacion del Sr. Juez propietario.

Por el presente primer edicto y pregon se llama y emplaza á Antonio Llorensino, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y oficio del actuario que refrenda á fin de ser indagado en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo por lesiones inferidas á la persona de Miguel Magraner, soldado de Ultramar con licencia en esta capital; bajo apercibimiento de pararle en su defecto el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palma de Mallorca á 23 de Agosto de 1872.—Luis Castellá.—Por su mandado, Enrique Boner.

**Puebla de Sanabria.**

En nombre de S. M. D. Amadeo I, por la gracia de Dios y la voluntad nacional Rey de España, D. Angel Hebrero, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria.

Por el presente edicto y término de 30 días cito, llamo y emplazo á Bernardino Carrera y otros ocho desconocidos que en la mañana del 22 del actual estuvieron en los pueblos de Valdespino y San Juan de la Cuesta, armados con escopetas y vestidos con boinas de colores, pidiendo 20 raciones y exigiendo del Alcalde 25 pesetas, que recibió el Bernardino, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de rebelion en sentido carlista; apercibidos que de no verificarlo se seguirá tramitando con arreglo á derecho y les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la Puebla de Sanabria á 25 de Agosto de 1872.—Angel Hebrero.—Por mandado de S. S., Casimiro Montero.

**San Vicente de la Barquera.**

Licenciado D. Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Maximiliano Bustamante Peral, natural de esta villa, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de pesetas; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta expresada villa á 27 de Agosto de 1872.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S., Juan Angel del Corro.

**Sequeros.**

D. Manuel Gomez Yagüe, Juez de primera instancia de Sequeros y su partido.

Por el presente primero, segundo y último edicto se llama, cita y emplaza á Rogelio Montero Sanchez, natural y vecino de Garcibuey, en este partido, viudo, jornalero, de 41 años, para que en el término de 30 días, comprensivo de los tres períodos que la ley previene, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo y por testimonio del refrendante se sigue sobre homicidio de Ubaldo Martin, de dicho vecindario, en la noche del 18 del actual; previniéndole que de así no hacerlo le parará el perjuicio que proceda.

Dado en Sequeros á 27 de Agosto de 1872.—Manuel Gomez Yagüe.—Por su mandado, Juan Vicente Martin.

**Sigüenza.**

D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la adjudicacion en pleno dominio de los bienes, rentas, derechos y acciones correspondientes al vínculo conocido por el de los Ochoas, fundado en Bujalaro por el Presbítero D. Diego Ochoa, Cura párroco que fué de la iglesia de Maranchon, á fin de que comparezcan en este Juzgado en forma legal dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á deducir del que se creyeren asistidos; apercibiéndoles que de no presentarse se dará al expediente el curso de su naturaleza y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en los autos promovidos por el Procurador Beato, en nombre y representacion de Atanasio Lopez García, vecino de dicho Bujalaro, en los cuales se defiende como pobre.

Dado en Sigüenza á 26 de Agosto de 1872.—Pedro Moreno.—Por mandado de S. S., Franco Pastor.

**Tamarite.**

D. Joaquin Arias y Nacho, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Tamarite.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Cipriano Miranda y Ruter, Presbítero Beneficiado que fué de la parroquial iglesia de esta villa, habiendo sido enterrado su cuerpo en 9 de Diciembre de 1843; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que comparezcan en este Juzgado á deducirlo por medio de Procurador; apercibidos de que no verificándolo dentro del término de 30 días se declarará á D. Mariano Miranda y Ruter, sin perjuicio de tercero, heredero de los bienes de su hermano D. Cipriano.

Dado en Tamarite á 26 de Agosto de 1872.—Joaquin Arias.—Por su mandado, Vicente Chia. X—314

**Torrelavega.**

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el término de nueve días, contados desde el en que tenga cabida este segundo edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Ricardo Ruiz Garbisa, natural de Elizondo, en Pamplona, soltero, de oficio pintor de coches, de 23 años de edad y residente que ha sido desde hace años en esta villa, para que se presente en este Juzgado dentro de dicho término á responder á los cargos que se le hacen en la causa criminal seguida en este mismo Juzgado sobre lesiones á José Valdegar, natural de la Serna, el día 23 de Abril último en el momento de hallarse jugando á los boos en esta poblacion; previniéndole lo realice dentro del referido término, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 28 de Agosto de 1872.—Tomás Uzuriaga.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

**Vega de Rivadeo.**

Licenciado D. Marcelino Sanjurjo, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido por traslacion del propietario.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Andrés Avelino Reynal, natural del Espin, distrito de Coaña, para que en el término de nueve días, despues que tenga lugar la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por lesiones á Pedro García, vecino de Loza; y pasado que sea sin verificarlo, se dará al asunto el trámite que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Vega de Rivadeo á 6 de Agosto de 1872.—Marcelino Sanjurjo.—Por mandado de S. S., Raimundo Fernandez Luanco.

**Vendrell.**

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Habiendo fallecido el día 19 de Marzo de 1871 D. Bruno Bernardo Camps y Vilagrana, Registrador de la propiedad que fué de este partido, por este segundo anuncio se hace notorio para que, en virtud de lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el referido Registrador lo verifiquen dentro del plazo del tres años, á contar de la citada fecha; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, devolviéndose la fianza en cumplimiento al art. 290 del reglamento para la ejecucion de dicha ley á la persona que acredite su derecho.

Expedido en Vendrell á 28 de Agosto de 1872.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., Francisco J. Calvo, Escribano.

**Villaviciosa.**

D. Félix Graño y Cuervo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Villaviciosa.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Modesto Fernandez Otero, natural y vecino de Sietes, parroquia de San Martin de Valles, soltero, de oficio sirviente, de 26 años de edad, hoy ausente de ignorado paradero, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de este partido á cumplir la pena de tres meses de arresto mayor que se le ha impuesto por S. E. la Audiencia del distrito por sentencia pronunciada en la causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones á Joaquin Sanchez Covian; pues así lo tengo acordado por providencia dictada en las diligencias de ejecucion de la referida sentencia.

Dado en Villaviciosa á 23 de Agosto de 1872.—Félix Graño y Cuervo.—Por su mandado, Francisco del Vall.

D. Félix Graño y Cuervo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Villaviciosa.

Por este tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Solares Fernandez, vecino de la parroquia de Amandi, para que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para practicar una diligencia de careo decretado en la causa que pende en este Juzgado contra José Costales Baragaño por lesiones al mismo Solares.

Dado en Villaviciosa á 27 de Agosto de 1872.—Félix Graño y Cuervo.—Por su mandado, Francisco del Vall.

**Vinaroz.**

D. Manuel Cubells Ciscar, Juez del partido de Vinaroz. Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Brú, patron de esta vecindad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa que se sigue en el mismo sobre contrabando, ó manifeste el punto donde se halla; pues que así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Vinaroz á 28 de Agosto de 1872.—Manuel Cubells.—Por su mandado, Juan Bautista Roco.

**Zaragoza.—Pitar.**

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos del interfecto D. Luis Centenal y Catalan, vecino que fué de esta ciudad, para que en el preciso término de 15 días se presenten en este Juzgado, sito calle de Fuencelara, num. 2, á oír una notificacion en causa que sobre muerte natural de aquel me hallo instruyendo: bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 27 de Agosto de 1872.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

**NOTICIAS OFICIALES**

**Bolsa de Madrid.**

Cotizacion oficial de 30 de Agosto de 1872, comparada con la del día anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Día 29	Día 30.
Renta perpétua al 3 por 100.....	27'40	27'05-10-26'95-90
pequeños.....	27'40	27'00
á plazo.....	27'30	27'45-20-15 fin pr. vol.
Idem id. exterior al 3 por 100.....	31'85	"
pequeños.....	"	31'90
no publicado.....	"	31'70 p.
Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª serie.....	102'00	"
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100		
interés anual.....	74'20	74'10
Idem id.—En cantidades pequeñas.....	74'40	74'10-00
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	"	81'80
Billetes de la Deuda flotante del Tesoro, al 42 por 100.—De 1.º Setiembre 1872.	99'00	"
Acciones de carreteras generales: 6 por 100 anual.—Emision de 1.º Abril 1850 de 4.000 rs.....	"	"
no publicado.....	82'75	"
Obligaciones generales por ferro-carviles, de 2.000 rs.....	52'90	52'50
Acciones del Banco de España.....	"	"
no publicado.....	483'00	483'00 d.
Obligaciones hipotecarias de La Peninsular.....	44'00	"
Idem de la Soc. Esp.ª de Créd.ª Comercial.....	23'90	"

**Cambios oficiales sobre plazas del reino.**

DAÑO.	BENEFICIO.	DAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	" 4/4	Lugo.....	par p.
Alicante.....	" 4/2	Málaga.....	par.
Almería.....	" 4/2	Murcia.....	" 1/8
Ávila.....	1/2 p.	Orense.....	par.
Badajoz.....	" 3/4	Oviedo.....	" 1/2
Barcelona.....	" 1 1/4	Palencia.....	" 3/8
Bilbao.....	" 3/4	Pamplona.....	" 3/4
Búrgos.....	" 3/8	Pontevedra.....	" 1/2
Cáceres.....	" 3/8	Salamanca.....	par.
Cádiz.....	" 7/8	San Sebastian.....	" 1 1/4 p.
Castellón.....	par.	Santander.....	" 1 d.
Ciudad-Real.....	1/4 p.	Santiago.....	" 1/2
Córdoba.....	" 3/8	Segovia.....	par p.
Cuenca.....	" 4	Sevilla.....	" 7/8
Coruña.....	" 4	Soria.....	par p.
Gerona.....	1/4	Tarragona.....	" 1/2
Granada.....	" 4/4	Teruel.....	par.
Guadalajara.....	3/4	Toledo.....	1/2
Huelva.....	"	Valencia.....	" 1/2
Huesca.....	" 1/4	Valladolid.....	" 3/8
Jaen.....	" 1/4	Vitoria.....	" 1/2 d.
Leon.....	" 1/2	Zamora.....	1/4
Lérida.....	par.	Zaragoza.....	" 3/4
Logroño.....	" 3/8 d.		

**Bolsas extranjeras.**

PARIS 29 Agosto.—Fondos españoles: 3 por 100 interior, á 25 5/8.—Idem exterior, á 30.  
 Fondos franceses. { 3 por 100..... á 55'50  
 { 4 1/2 por 100..... á 84'00  
 { 5 por 100..... á 85'65  
 { Nuevo..... á 88'75  
 Consolidados ingleses..... á 92 3/4.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á 90 días fecha, 48'30 p.  
 París, á 8 días vista, 5'12.

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 30 de Agosto de 1872.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO				
		Seco.	Humedecido.			
6 de la m.	706,99	16,3	10,5	E.....	Brisa ..	D., calma.
9 de la m.	707,33	23,7	16,5	E.....	Idem..	Idem, id.
12 del dia.	706,64	32,2	18,7	S. E....	Calma ..	Idem, id.
3 de la t..	705,55	34,3	19,5	S. O....	B. lig.ª	Idem, id.
6 de la t..	705,28	30,1	17,6	S. O....	Brisa ..	Idem, id.
9 de la n..	706,48	25,2	15,4	O. S. O.	Idem..	Idem, id.

Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 35,4  
 Idem mínima de id..... 15,7  
 Diferencia..... 19,4  
 Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto..... 13,0  
 Idem máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra..... 42,4  
 Idem id. dentro de una esfera de cristal..... 58,4  
 Diferencia..... 45,7  
 Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros..... »

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 30 de Agosto de 1872.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar.
Bilbao.....	760'9	19'8	E.....	Brisa....	Despejado.	Tranq.ª
Oviedo.....	760,1	19'0	N. E....	Idem....	Idem....	Idem....
Coruña, 7 h.	760'0	19'2	S.....	Idem....	Calina..	Tranq.ª
Santiago...	762'3	22'1	S. O....	Calma ..	Despejado.	Idem....
Oporto.....	762'9	25'4	S. O....	».....	Idem....	Tranq.ª
Lisboa.....	761'4	24'1	».....	Calma....	Vapores..	Idem....
Badajoz...	».....	29'5	S. O....	Brisa....	Despejado.	Idem....
S. Fern., 7 h.	761'0	24'7	E. S. E.	Idem....	Idem....	Picada.
Sevilla.....	759'4	30'0	E.....	Idem....	Idem....	Idem....
Tarifa.....	760,6	25'0	E.....	V. fuerte	Idem....	Gruesa.
Granada...	764'6	22'6	N. E....	Calma....	Idem....	Idem....
Alicante...	764'0	25'4	N. E....	Brisa....	Idem....	Tranq.ª
Murcia.....	764'4	24'3	N. N. O.	Calma....	Idem....	Idem....
Valencia...	763'3	26'2	N.....	Idem....	Idem....	Idem....
Palma.....	763'8	26'0	S.....	Brisa....	Idem....	Tranq.ª
Barcelona..	761'8	24'0	S.....	Idem....	Nubes...	P.ª oleaj
Zaragoza...	».....	25'0	S. E....	Calma ..	Despejado.	».....
Soria.....	758'5	20'4	N. O....	».....	Idem....	».....
Búrgos...	761'1	20'6	S.....	Brisa....	Idem....	».....
Valladolid.	762'3	25'0	N.....	Idem....	Idem....	».....
Salamanca.	763'7	27'0	N. O....	Calma ..	Idem....	».....
Madrid.....	761'9	23'7	E.....	Brisa....	Id. calma.	».....
Escorial...	763'3	24'4	O. N. O.	Idem....	Calina ..	».....
Ciudad-Real	763'4	26'0	E.....	Idem....	Despejado.	».....
Albacete...	761'8	24'0	S. E....	Idem....	Idem....	».....

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

**Ayuntamiento popular de Madrid.**

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 14'30 á 15'30 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'70 la libra, y á 0'45 el kilogramo.  
 Idem de carnero, de 0'47 á 0'65 pesetas la libra, y á 1'37 el kilogramo.  
 Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.  
 Tocino añejo, de 17'30 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0,82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.  
 Jamon, de 25 á 31'25 pesetas la arroba; de 1'25 á 1'50 la libra, y de 2'71 á 3'25 el kilogramo.  
 Pan de dos libras, de 0'35 á 0'41 pesetas, y de 0'38 á 0'45 el kilogramo.  
 Garbanzos, de 5 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo.  
 Judías, de 4'75 á 6'25 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo.  
 Arroz, de 5'30 á 7 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'32 la libra, y de 0'63 á 0'70 el kilogramo.  
 Lentejas, de 3 á 4 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo.  
 Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'10 á 0'13 el kilogramo.  
 Idem mineral, de 0'31 á 0'37 pesetas la arroba, y de 0'07 á 0'08 el kilogramo.  
 Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.  
 Jabon, de 10'25 á 11 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'12 el kilogramo.  
 Patatas, de 1'25 á 1'37 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo.  
 Trigo, de 10'50 á 12'75 pesetas la fanega, y de 19 á 23'08 el hectolitro.  
 Cebada, de 5 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'45 á 10'41 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Vacas.....	116
Carneros.....	800
Terneras.....	26
<b>TOTAL.....</b>	<b>942</b>

Su peso en libras... 67.319.—Idem en kilogramos... 30.973'274.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cs.
Toledo.....	4.232'93
Segovia.....	1.527'05
Atocha.....	963'08
Alcalá ó carretera de Aragon.....	965'73
Bilbao.....	894'10
Estacion del Mediodía.....	7.480'97
Idem del Norte.....	3.587'11
Diligencias y correos.....	3'01
<b>TOTAL.....</b>	<b>19.650'98</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
 Madrid 30 de Agosto de 1872.—El Marqués de Sardoal.

**PARTE NO OFICIAL**

**INDICE**

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 4.º—Orden disponiendo se saquen á nueva subasta las sales existentes en la Fábrica de San Fernando, provincia de Cádiz.—Número 214.

Otra alzando la suspension decretada por el Gobernador de la provincia de Badajoz respecto de un acuerdo del Ayuntamiento de Montijo sobre si el aprovechamiento y beneficio de la dehesa de sus Propios denominada Gamonal debia ó no estar sujeta al régimen forestal.—Idem.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Natalio Cayuela y D. Juan Tubert y Carreras por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—Idem. Sentencia declarando improcedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda promovida por D. Rufino Martin Vidales sobre revocacion de una orden que denegó el pago de alquiler y desperfectos causados en el edificio llamado Monteleon.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada por María Francisca de Aguirre y Echaleu sobre denegacion del dominio útil de la casería titulada de Olacua, término de Vergara.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por Don Nicolás Ballesteros y Aguilar y D. Santos Arciniega sobre denuncia de cierta finca por no haberse incluido en las relaciones de bienes sujetos á la desamortizacion.—Idem.

En 2.º—Decreto disponiendo que durante la ausencia del Ministro de Estado se encargue del referido Ministerio el Subsecretario del mismo.—Número 215.

Otro nombrando Encargado de Negocios de la Legacion de España en Constantinopla á D. Mariano Azara.—Idem.

Otro autorizando á D. José y D. Ventura Oltra para que puedan construir un canal derivado del rio Bullent con objeto de fertilizar una superficie de 917 hectáreas en el término de Oliva, provincia de Valencia.—Idem.

Otro nombrando Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia en el Ministerio de Ultramar á D. Alejandro Gonzalez Olivares.—Idem.

Otro nombrando Ministro Decano del Tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas á D. Julian Pellon y Rodriguez.—Idem.

Otro declarando cesante á D. Mariano Tuazon, Consejero de Administracion de las Islas Filipinas.—Idem.

Otro nombrando Consejero de Administracion de las Islas Filipinas á D. Antonio Casals.—Idem.

Otro admitiendo la dimision presentada por D. Ramon Gonzalez Calderon del cargo de Consejero de las Islas Filipinas.—Idem.

Otro nombrando Consejero de Administracion de las Islas Filipinas á D. José Felipe del Pau.—Idem.

Orden disponiendo que todos los funcionarios del orden judicial y fiscal deberán estar presentes en sus destinos el día 15 de Agosto, declarándose caducadas las licencias y prórogas que cumplan con posterioridad á esta fecha.—Idem.

Sentencia dejando en parte subsistente y en parte sin efecto una orden de la Regencia del Reino reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido por Don Félix Collado Pardo, como Presidente del Ayuntamiento del Valle de Liendo, sobre enajenacion de varias fincas.—Idem.

Otra declarando en parte subsistente y en parte sin efecto una orden de la Regencia, reclamada en el pleito contencioso-administrativo entablado por los Ayuntamientos de Híjar y la Puebla sobre que se declare que el monte Blanco no tiene que dividirse entre los interesados en su aprovechamiento comun, y que las tierras labrantías que existen enclavadas en dicha finca no caen bajo la jurisdiccion del art. 6.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.—Idem.

Otra confirmando la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Vicente Rochera y Pachés sobre denegacion de cierto tiempo de servicio para su clasificacion.—Idem.

Otra declarando procedente la via contencioso-administrativa respecto á la demanda entablada por el Ayuntamiento de Madrid sobre caducidad de varios créditos de la liquidacion mandada practicar entre el Municipio y el Gobierno.—Idem.

En 3.º—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de Pamplona y el Gobernador de la provincia de Navarra.—Número 216.

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Monóvar.—Idem.

Otro concediendo indulto de la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Albacete á Genaro Igualada Torrijos, Alejandro Pozuelo y Pozuelo y Francisco Lopez Sainz.—Idem.

Otro conmutando la pena de ocho años y un mes de pri-

sion impuesta por la Audiencia de Granada á Juan Manuel Fernandez de la Chica por la de confinamiento en las islas Baleares.—Idem.

Orden disponiendo que D. Francisco Millan y Caro se encargue interinamente de la Subsecretaría del Ministerio de Estado.—Idem.

Otra declarando que los artículos 389 y 390 de la ley hipotecaria reformada deben interpretarse en el sentido de ser extensivas sus disposiciones y beneficios á los interesados en los expedientes que se mencionan.—Idem. Sentencia dejando sin efecto la Real orden reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido por la Sociedad carbonífera La Iberia sobre nulidad del expediente de investigacion Jove Segunda.—Idem.

En 4.º—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Corcubion.—Número 217.

Otro nombrando Vicepresidentes tercero y cuarto de la Comision encargada de promover y dirigir la concurrencia de objetos nacionales á la Exposicion Universal de Viena á D. Manuel Fernandez Durán, Marqués de Perales, y á D. Angel José Luis Carvajal, Marqués de Sardoal.—Idem.

Otro nombrando Vocales natos de la antedicha Comision á los Directores generales de Agricultura, Estadística, Instruccion pública, Obras públicas y Aduanas, al Vicepresidente del Almirantazgo y á los Subsecretarios de Estado y Ultramar.—Idem.

Otro disponiendo que D. Manuel Allustante y Lobé desempeñe el cargo de Secretario de la preinserta Comision.—Idem.

Orden dejando sin efecto un acuerdo tomado por la Comision provincial de Granada para que se traslade á El Turro la cabeza del distrito municipal de Cacin.—Idem. Sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa entablada por la Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona sobre la franquicia concedida en el transporte de militares y marinos, y que sea extensiva á toda clase de fuerza pública.—Idem.

Orden comunicada por la Direccion general de Administracion local para que sirva de regla en casos análogos un fallo por el que la Comision provincial de Málaga declaró excluido del servicio militar al mozo Enrique Cifré y Zambrano, quinto por el cupo de Fuengirola en el reemplazo último.—Idem.

En 5.º—Otra resolviendo se conceda la próroga de dos años solicitada por la empresa del ferro-carril de Sevilla á Huelva para ejecutar sus obras con las condiciones que se expresan.—Número 218.

Otra dando gracias en nombre de la Nacion á D. Rafael Monroy y D. Juan García Nieto por sus donativos de libros con destino á las Bibliotecas populares.—Idem. Sentencia declarando procedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda entablada por D. Tomás Santero y Moreno y otros sobre revocacion de las órdenes que les declaró excedentes como Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Idem.

Otra declarando improcedente la via contencioso-administrativa respecto de la demanda presentada á nombre de Antonia Paladinas Charro y otros consortes, vecinos de la ciudad de Salamanca, sobre exaccion del impuesto por el degüello de cerdos fuera del matadero de aquella ciudad.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa propuesta por el Marqués de Peñafuente sobre ocupacion de la dehesa de Manzaneros y la extraccion de piedra para la conservacion de la carretera.—Idem.

Otra declarando desierta la apelacion interpuesta por Don Lorenzo María Gallardo en el pleito contencioso-administrativo promovido por aquel sobre el acuerdo de la Diputacion provincial de Cáceres, que aprobó el acta del primer distrito de Hervás, partido de Plasencia.—Idem.

Otra declarando desierta la apelacion interpuesta por Don Saturnino Casado Alonso en el pleito contencioso-administrativo promovido por el mismo sobre el acuerdo de la Diputacion provincial de Búrgos, que aprobó el dictámen de la Comision declarando nula el acta de Quintanapalla.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por Don Francisco Lozano Muñoz sobre reforma de la liquidacion de unas obras de que aquel fué contratista, é indemnizacion por el mismo pretendida.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa entablada por el Ayuntamiento de la villa de Montealegre sobre revocacion de una orden de la Regencia del Reino expedida en 23 de Junio de 1870.—Idem.

Orden comunicada por la Direccion general de Administracion resolviendo que al Presidente de la Junta extraordinaria de escrutinio, de que hace mencion el art. 87 de la ley electoral, corresponde decidir en caso de empate sobre las protestas relativas á la nulidad de las elecciones municipales.—Idem.

En 6.º—Decreto aprobando la trasferencia que á favor de la Compañía Telegraph construction and Maintenance ha hecho D. Carlos Spruit de Bay de la concesion del es-

- tablecimiento de un cable telegráfico submarino de Inglaterra á Galicia y de este punto á Lisboa.—*Núm.* 219. Orden disponiendo se provea por oposicion la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Lengua árabe de la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otra mandando proveer por concurso entre los Catedráticos de entrada cinco categorías de ascenso, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre de D. Joaquin Marin sobre nulidad del remate de la finca titulada *Monte Blanco*, en la provincia de Tarragona.—*Idem.*
- Otra declarando sin efecto la orden reclamada por D. Hipólito Cucurny sobre caducidad de las minas tituladas *Doña Fastidio y Africana*.—*Idem.*
- En 7.—Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Comision provincial de Badajoz, relativo á la provision de las plazas de titulares de Medicina y Farmacia de la villa de Quintana.—*Núm.* 220.
- Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de Cáceres, que declaró pertenecer la jurisdiccion de los terrenos Hoz y Barranco al pueblo de Viandar.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente el recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Epila contra un acuerdo de la Comision provincial de Zaragoza, relativo á la provision de la plaza de Médico titular.—*Idem.*
- Otra resolviendo que puede ser reformada la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 6 de Noviembre último sobre remetimiento de unas rejas en Linares.—*Idem.*
- Otra disponiendo se prevenga á las Diputaciones provinciales que en lo sucesivo incluyan en sus presupuestos de gastos los valores asignados á los Médicos de establecimientos balnearios que radiquen en el término de la provincia.—*Idem.*
- Otra comunicada á la Direccion general de Administracion, relativa á la designacion de local en que debe celebrarse la eleccion de Senadores.—*Idem.*
- Otra comunicada á la misma Direccion, relativa á las atribuciones de las Comisiones provinciales y á los Gobernadores de las provincias respecto de los acuerdos que aquellas adopten.—*Idem.*
- En 8.—Convenio para la reciproca extradicion de malhechores entre España y el Brasil.—*Núm.* 221.
- Decreto concediendo la nacionalidad española al súbdito austriaco Félix Rozauski.—*Idem.*
- Orden resolviendo que á las atribuciones de las Comisiones provinciales corresponde el obligar á los Ayuntamientos á cumplir con el deber que tienen de satisfacer la dotacion de los Maestros de primera enseñanza.—*Idem.*
- Otra disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de Historia y Derecho romano, vacante en la Universidad de Madrid.—*Idem.*
- Otra mandando que se provea por concurso entre los Catedráticos de entrada una categoría de ascenso vacante en la Facultad de Ciencias.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre de D. Francisco Naranjo y García sobre el dominio de siete suertes de tierra sitas en la dehesa de Montifortí, de los Propios de Jerez de la Frontera.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa interpuesta á nombre de D. José Sebastian de los Mártires sobre adjudicacion de una casa en la plaza del Mercado de Valencia.—*Idem.*
- En 9.—Decreto concediendo á D. José Luis de Antuñano, Don Luis de Trelles y Noguero, D. Vicente de la Hoz y Liniers y D. Valentin Gomez indulto de toda la pena que pudiera imponérseles en causa que se les instruye sobre sublevacion carlista.—*Núm.* 222.
- Otro concediendo á Francisco Manjon del Castillo, Severo Muñoz y Miguel Gonzalez indulto de la pena que pudiera imponérseles en la causa que se les instruye sobre sublevacion carlista.—*Idem.*
- Otro nombrando Comandante general de la primera division del ejército de Castilla la Nueva al Mariscal de Campo D. Romualdo Palacio y Gonzalez.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Felipe Alfau y Bustamante, Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz.—*Idem.*
- Otro relevando del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía á D. Vicente de Vargas y Terol.—*Idem.*
- Otros nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Andalucía y Gobernador militar de la provincia y plaza de Cádiz á los Brigadieres D. Juan Villegas y Gomez y D. Máximo Chulvi y Lledó.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Vizcaya al Brigadier D. Toribio Ansótegui y Alzá.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Rafael Serrano y Acebron.—*Idem.*
- Orden ampliando la habilitacion de la Aduana de Algeciras para importar hoja de lata y de hierro, colores en polvo y aceite de linaza.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de la Coruña sobre insercion de anuncios de los Registros de minas en el *Boletín oficial* de aquella provincia.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa propuesta por Don Antonio García de la Mata sobre denegacion del dominio útil de unas tierras.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa deducida por Don Carlos Lopez Navarro sobre denuncia de una finca que se supone posee indebidamente perteneciendo á mostrencos.—*Idem.*
- Otra dejando sin efecto una orden de la Regencia del Reino reclamada en el pleito contencioso-administrativo promovido en nombre del Duque de Berwick y Alba y de los primeros labradores de los pueblos de Bohonal de Ibor y Talavera la Vieja sobre venta del dominio útil de unas tierras.—*Idem.*
- Orden comunicada á la Direccion general de Contribuciones sobre exencion del pago de la contribucion industrial impuesta á los especuladores en granos.—*Idem.*
- En 10.—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de Granada y el Gobernador civil de la misma provincia.—*Número* 223.
- Otro concediendo suplementos á los créditos que se mencionan del presupuesto del Ministerio de la Guerra por valor de 3.777.600 pesetas para atender á los gastos extraordinarios ocasionados por las fuerzas del ejército que han salido á campaña con motivo de la insurreccion carlista.—*Idem.*
- Orden resolviendo se proceda por el Marqués de la Cañada al otorgamiento de la escritura de redencion de cuatro censos afectos á los bienes Propios de la villa de Castellon, provincia de Valencia, á favor del Estado en la forma que se expresa.—*Idem.*
- Decreto declarando que el concesionario de las obras de un canal de riego, abastecimiento é industria derivado del rio Aragon tiene derecho á los beneficios otorgados por la ley de 20 de Febrero de 1870.—*Idem.*
- Orden dando gracias en nombre de la Nacion al Ayuntamiento y vecindario de Belchite por el servicio que prestaron en el encuentro habido con la partida carlista que capitaneaba el cabeilla Montañés.—*Idem.*
- En 11.—Decreto nombrando en propiedad Presidente del Consejo de redencion y enganches del servicio militar á Don Francisco de Mata y Alós.—*Núm.* 224.
- Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Aragon á D. José García Velarde.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador militar de la provincia de Castellon á D. Vicente Villalon y Molner.—*Idem.*
- Otros promoviendo al empleo de Brigadier á los Coroneles D. Carlos Nicolau é Iglesias y D. Joaquin Colomo y Puig.—*Idem.*
- Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Vicente Villalon y Molner.—*Idem.*
- Otro admitiendo la dimision presentada por D. Augusto Comas, Director general de Estadística.—*Idem.*
- Otro nombrando Director general de Estadística á Don Gaspar Rodriguez.—*Idem.*
- Otro dictando disposiciones para arreglar la situacion rentística y económica de la isla de Cuba.—*Idem.*
- En 12.—Otro relevando del cargo de Director general de Caballería á D. Lorenzo Milans del Boseh.—*Núm.* 225.
- Otro nombrando Director general de Caballería á D. Domingo Moriones y Murillo.—*Idem.*
- Sentencia absolviendo á la Administracion pública de la demanda contencioso-administrativa interpuesta por D. Tomás Ibarrola y Echegure sobre admission por todo su valor de 50 obligaciones del Estado por subvencion de ferro-carriles presentadas como fianza del contrato para la impresion de la GACETA DE MADRID.—*Idem.*
- Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda contencioso-administrativa por la Compañía del ferro-carril del Norte de España sobre el transporte de tropas y material de guerra por las vias férreas.—*Idem.*
- En 13.—Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Jacobo de la Pezuela.—*Número* 226.
- Otro con igual concesion á la anterior en favor de Don Laureano Figuerola.—*Idem.*
- Otro con igual concesion á la anterior en favor de D. Tomás María Mosquera.—*Idem.*
- Orden resolviendo lo conveniente acerca de la situacion en que deben quedar los Catedráticos en comision con motivo de la Real orden de 28 de Junio último.—*Idem.*
- Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Nicolás Taboada y Fernandez Trabanco, Gobernador político-militar de Visayas.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador político-militar de Visayas (Filipinas) á D. Francisco Izquierdo y Gutierrez.—*Idem.*
- Otro relevando del cargo de Jefe de la estacion naval del golfo de Guinea y Gobernador general de Fernando Póo á D. Federico Aurich y Santa María.—*Idem.*
- Otro nombrando Gobernador general de Fernando Póo á D. Ignacio García Tudela.—*Idem.*
- Orden previniendo al Banco de España en Cuba suspender la emision de billetes de uno y 3 pesos, y recoja los que se hallen en circulacion.—*Idem.*
- Otra declarando improcedente el recurso dealzada inter-
- puesto por el Ayuntamiento de Medellin contra un acuerdo de la Comision provincial de Badajoz, relativo al nombramiento de Médico titular.—*Idem.*
- En 14.—Otra resolviendo lo conveniente respecto de la eleccion y constitucion de la Diputacion provincial de las Baleares.—*Núm.* 227.
- Otra disponiendo que se encargue de la Direccion de Obras públicas D. José Pascasio de Escoriaza.—*Idem.*
- Otra disponiendo que durante la ausencia del Director de Instruccion pública se encargue del despacho de esta Direccion D. José Pascasio de Escoriaza.—*Idem.*
- Otra disponiendo que queden asimilados los buques rusos y de Finlandia á los de España respecto al pago de los derechos de puerto y navegacion en las provincias de Ultramar.—*Idem.*
- Sentencia confirmando la Real orden reclamada en los autos contencioso-administrativos seguidos por Doña Teresa Salmean y Mendaya, que negó á esta el derecho á percibir ciertos haberes de la pension de Monte-pío que le fué concedida como viuda de un Promotor fiscal.—*Idem.*
- En 15.—Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Daniel Balaciart, Gobernador de la provincia de Tarragona.—*Núm.* 228.
- Otro nombrando Gobernador de la provincia de Tarragona á D. Juan Antonio Hernandez Arbizu.—*Idem.*
- Otro declarando cesante á D. Pascual Bayarri, Fiscal del Tribunal Supremo.—*Idem.*
- Otro nombrando Fiscal del Tribunal Supremo á D. Eugenio Díez.—*Idem.*
- En 16.—Orden revocando un acuerdo de la Comision provincial de Tarragona, que aprobó el arbitrio establecido por el Ayuntamiento de aquella capital sobre carruajes de lujo.—*Núm.* 229.
- Otra resolviendo á qué Autoridad corresponde la aprobacion definitiva de las cuentas municipales respectivas á los años 1868-69 al 1870-71, ámbos inclusive.—*Idem.*
- Otra resolviendo que el orden numérico de los Regidores se determine por el número de votos que hayan obtenido en la eleccion, y más que expresa.—*Idem.*
- Otra resolviendo á quién compete conocer de las renunciaciones y excusas de los Alcaldes.—*Idem.*
- Otra comunicada por la Direccion general de Administracion local resolviendo quién debe autorizar y comunicar los acuerdos de las Comisiones provinciales cuando no asiste á sesion el Gobernador de la provincia.—*Idem.*
- En 17.—Otra dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de Logroño rebajando el sueldo á los Profesores del Instituto provincial.—*Núm.* 230.
- Resúmenes de nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos de actuaciones verificados en el mes de Julio último.—*Idem.*
- En 18.—Decreto aprobando el reglamento para la ejecucion en Cuba y Puerto-Rico de la ley de 4 de Julio de 1870 sobre abolicion de la esclavitud.—*Núm.* 231.
- Reglamento á que se refiere este decreto.—*Idem.*
- Orden disponiendo que se permita conducir por cabotaje á la Fregeneda las sales de la provincia de Cádiz que con este objeto lleguen de Oporto en bandera nacional bajo las reglas que se expresan.—*Idem.*
- En 19.—Circular recordando á los funcionarios del orden judicial y del Ministerio fiscal sus deberes con motivo de la eleccion de Diputados á Cortes y Senadores.—*Número* 232.
- Orden disponiendo que vuelva á tener lugar para las islas de Cuba y Puerto-Rico el embarque de Jefes y Oficiales del ejército, y que se abra la recluta de paisanos y licenciados del ejército que deseen sentar plaza de soldados con destino al ejército de Puerto-Rico.—*Idem.*
- En 21.—Decreto admitiendo la dimision presentada por Don Luis María Calatrava, Gobernador civil de la provincia de Alava.—*Núm.* 234.
- Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Alava á D. José Anchorena.—*Idem.*
- Otro mandando que se verifiquen en la Península é islas Baleares y Canarias las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales.—*Idem.*
- En 22.—Otro trasladando á varios Jueces de primera instancia.—*Núm.* 235.
- Otro suspendiendo las elecciones de Diputados á Cortes que debian comenzar en la ciudad de Cádiz el día 24 del actual.—*Núm.* 236.
- Orden dejando sin efecto un acuerdo de la Diputacion provincial de Zamora, en cuanto invalidó el nombramiento de tres Vocales de la Comision permanente.—*Idem.*
- Otra resolviendo que al tomar los Ayuntamientos como base imponible para el repartimiento vecinal los sueldos de los empleados activos y pasivos, deberá rebajarse de su total importe la cantidad del descuento que satisfagan al Estado.—*Idem.*
- Relacion de los individuos de tropa procedentes del ejército de Cuba que tienen derecho á la gratificacion de 200 escudos á fin de que perciban las cantidades que les correspondan.—*Idem.*
- Orden resolviendo que la Sociedad titulada *La Paternal* pueda repartir prospectos, circular anuncios y continuar verificando operaciones de seguros en la forma que se expresa.—*Idem.*
- Otra mandando proveer por oposicion y por concurso varias cátedras vacantes en los Institutos de Tortosa, Mon-

forte, Játiva, Osuna, Albacete. Tapia, Canarias, Tortosa, Ciudad-Real, Leon y Almería.—*Idem.*

En 23.—Decreto promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Estado Mayor del ejército D. José Rubí y Perrochena.—*Núm. 236.*

Otro relevando del cargo de Gobernador militar del castillo de Monjuich al Brigadier D. Juan Garrido y Serra.—*Idem.*

Otro nombrando Gobernador militar del castillo de Monjuich á D. Fulgencio Gavilá y Sala.—*Idem.*

Otro nombrando Oficial supernumerario de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra á D. Eustaquio Alonso y Palacios.—*Idem.*

Orden accediendo á la permuta de sus respectivos cargos solicitada por los Registradores de la propiedad de Castrojeriz y de Guernica.—*Idem.*

Otra disponiendo que para la próxima eleccion de Diputados provinciales sirvan las cédulas electorales que se hayan expedido para la de Diputados á Cortes que han de verificarse en este mes.—*Idem.*

Otra comunicada por la Direccion general de Administracion local resolviendo que los acuerdos de las Comisiones provinciales en materia de elecciones causan estado y no se pueden revocar por aquellas corporaciones.—*Idem.*

En 24.—Decreto concediendo á Agustina Capilla indulto de la pena de prision correccional que le fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre expedicion de moneda falsa.—*Núm. 237.*

Otro concediendo á Andrés Alarcon Avellan indulto de una multa que le impuso la Audiencia de Granada en causa sobre atentado á la Autoridad y lesiones.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el decreto por el que fué admitida la dimision del cargo de Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña, presentada por D. Manuel Andía y Abela.—*Idem.*

Otro dejando sin efecto el nombramiento de Vocal del Consejo de redenciones y enganches del servicio militar á favor de D. Rafael Clavijo y Pló.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Ramon de Salazar y Mazarredo.—*Idem.*

Otro creando una Comision para que redacte un proyecto de ley de minas.—*Idem.*

Otro nombrando los individuos que han de componer la Comision á que se refiere el decreto precedente.—*Idem.*

Otro nombrando varios Vocales de la Comision encargada de promover y dirigir la concurrencia de objetos nacionales á la Exposicion universal de Viena.—*Idem.*

Orden autorizando la creacion de una Junta especial en Palma de Mallorca, que se denominará de las Obras del Puerto.—*Idem.*

Otra aprobando el reglamento de señales para las líneas de ferro-carriles.—*Idem.*

Reglamento á que se refiere la órden precedente.—*Idem.*

Decreto (reproducido) aprobando el adjunto reglamento para la ejecucion de la ley sobre abolicion de la esclavitud en Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Orden autorizando la formacion de un nuevo padron de vecindad y cuantas operaciones prescribe la ley para toda eleccion por sufragio en la ciudad de Cádiz.—*Idem.*

Otra resolviendo que el Tribunal de Cuentas del Reino no debe tomar conocimiento alguno de las de fondos provinciales de 1870-71, desde cuyo ejercicio inclusive compete su examen y aprobacion á las Diputaciones provinciales.—*Idem.*

En 25.—Decreto declarando que el conocimiento del asunto referente á una competencia negativa suscitada entre la Audiencia de Valencia y el Gobernador de la misma provincia corresponde en parte á la Autoridad judicial y en parte á la Administracion.—*Núm. 238.*

Otro declarando vigentes para el año económico de 1872-73 en Cuba, Puerto-Rico y Filipinas unos presupuestos iguales á los que respectivamente han regido durante el año económico de 1871-72.—*Idem.*

Otro declarando la permanencia de un crédito extraordinario con cargo á la seccion 3.<sup>a</sup>, Guerra, del presupuesto de Cuba para atender á los gastos de la campaña en la Gran Antilla.—*Idem.*

Orden segregando los pueblos de Cadiar y Narila del Registro de la propiedad de Albuñol, agregándolos en su lugar al de Ugijar.—*Idem.*

Otra mandando proveer por traslacion la cátedra de Historia universal vacante en la Universidad de Oviedo.—*Idem.*

En 26.—Decreto disponiendo que D. Alvaro Gil Sanz cese en el despacho interino del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm. 239.*

Otro disponiendo que D. Eugenio Montero Rios se encargue nuevamente del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal de la Junta encargada de redactar una Ordenanza general del Ejército á D. Domingo Ripoll y Jimeno.—*Idem.*

Otro nombrando Jefe de la brigada de infantería del distrito de Aragon al Brigadier D. Rafael Rubio y Lloret.—*Idem.*

Otro disponiendo que D. José Perez de Rozas cese en el cargo de Secretario de la Direccion general de Caballería.—*Idem.*

Otro nombrando Secretario de la Direccion general de Caballería á D. Joaquín Colomo y Puche.—*Idem.*

En 27.—Otro declarando que corresponde á la Autoridad

judicial el conocimiento del expediente objeto de una competencia negativa entre la Audiencia de Valencia y el Gobernador de la misma provincia.—*Núm. 240.*

Otro autorizando á D. Antonio Lopez y compañía para la construccion de un dique de carena, antedique, muelles, talleres, almacenes y demás obras accesorias en los terrenos de la costa de la bahía de Cádiz entre el castillo de Matagorda y el Caño del Trocadero.—*Idem.*

Orden trasladando á la cátedra de Geografía é Historia vacante en el Instituto local de Tortosa á D. Inocencio de la Vallina y Subirana, que explica la misma asignatura en el de Tapia.—*Idem.*

Otra disponiendo que D. Alvaro Gil Sanz vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

Otra dictando reglas generales para la libre entrada y salida de los efectos y mercancías que vengan del extranjero á las Exposiciones españolas.—*Idem.*

Otra desestimando lo solicitado por D. Julian Gomez para que se le permitiere alijar en los muelles del Trocadero un casco de cerveza, y suprimiendo del Apéndice número 1.<sup>o</sup> de las Ordenanzas vigentes la frase *para intervenir el tránsito para Sevilla por el ferro-carril de mercancías extranjeras* que figura formando parte de la habilitacion del Trocadero.—*Idem.*

En 28.—Decreto declarando que corresponde á la Autoridad judicial el conocimiento del expediente objeto de una competencia negativa entre la Audiencia de Valencia y el Gobernador de la provincia de Castellon.—*Núm. 241.*

Resumen de concesiones de *exequatur* y autorizaciones para ejercer los cargos de Cónsules y Vicecónsules extranjeros en España.—*Idem.*

Decreto fijando los trámites que han de observarse en los expedientes de dispensa de impedimentos matrimoniales incoados por españoles residentes en el extranjero.—*Idem.*

Otro ampliando la próroga de seis meses concedida por decreto de 13 de Febrero último para que los interesados puedan presentar ante los Jefes económicos de las provincias las solicitudes documentadas sobre declaracion de las excepciones en las leyes de desamortizacion respecto á los bienes de capellanías familiares ó de sangre y patronatos de igual naturaleza.—*Idem.*

Orden dictando varias reglas acerca de los procedimientos ejecutivos en los expedientes de apremio por débitos á la Hacienda pendientes de trámite.—*Idem.*

Otra habilitando la playa de Bueu, provincia de Pontevedra, para el embarque y desembarque de productos del país.—*Idem.*

Decreto concediendo la cruz de primera clase de la Orden civil de María Victoria á D. Agustin Urgellés de Tobar.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Joaquin María Sanromá.—*Idem.*

Otro con igual concesion á la anterior en favor de D. Simeon Avalos.—*Idem.*

Orden resolviendo que cuando hayan de acumularse á servicios militares los prestados en las demás carreras del Estado corresponde al Tribunal de Clases pasivas la clasificacion de estos últimos.—*Idem.*

En 29.—Decreto disponiendo que durante la ausencia de Don Eduardo Gasset y Artime se encargue del Ministerio de Ultramar el Sr. Ministro de la Guerra.—*Núm. 242.*

Otro trasladando al pueblo de Granadilla la capitalidad del Juzgado de este nombre, situada actualmente en la poblacion de Hervás.—*Idem.*

Otro concediendo á D. Sabino Alfredo Lequerica y Retenaga indulto de las penas personales que le fueron impuestas por la Audiencia de Madrid como reo del delito de homicidio frustrado.—*Idem.*

Otro nombrando Vocal de libre eleccion del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar á D. Pedro Perez de la Sala.—*Idem.*

Orden resolviendo que las Sociedades de seguros contra incendios constituidas con arreglo á la antigua legislacion disfruten de los beneficios concedidos á las cooperativas, interin no se conviertan en Sociedades á prima fija ó se dediquen á actos de comercio extraños á la mutualidad.—*Idem.*

Otra disponiendo que se tengan en cuenta los servicios prestados á la enseñanza pública por los Catedráticos supernumerarios que ejerciendo estos cargos han obtenido despues cátedra de número mediante oposicion, y más que expresa.—*Idem.*

En 30.—Decreto jubilando á D. Gregorio Rozalem, Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla.—*Núm. 243.*

Otro promoviendo á una plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla á D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de la de Barcelona.—*Idem.*

Otro trasladando á D. Servando Fernandez Vitorio, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, á igual plaza en la de Burgos.—*Idem.*

Otro promoviendo á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Cáceres á D. Tomás Jordan y Alanis, Juez de primera instancia de Tarragona.—*Idem.*

Otro declarando cesante á D. Juan Ildefonso Bellido, Magistrado electo de la Audiencia de Albacete.—*Idem.*

Otro derogando el de 20 de Mayo último, y en su virtud restableciendo el de 6 de Mayo de 1870 respecto de exámenes y grados académicos.—*Idem.*

Orden dictando las reglas que deben observarse respecto

de la obligacion en que están las Compañías de ferro-carriles de hacer desaparecer las yerbas de la via y mantenerla limpia durante el estío hasta donde sea posible.—*Idem.*

Circular de la Direccion de Correos y Telégrafos dictando disposiciones acerca del franqueo de impresos y libros para la Península, islas adyacentes y Ultramar.—*Idem.*

En 31.—Decreto disponiendo que el Ministro de la Guerra cese en el despacho interino del Ministerio de Ultramar.—*Número 244.*

Otro disponiendo que D. Eduardo Gasset y Artime se encargue nuevamente del Ministerio de Ultramar.—*Idem.*

Otro mandando expedir á favor de D. José de Bufarull cédula de sucesion y confirmacion en concepto de Título del Reino en la *Baronia de Rivelles*.—*Idem.*

Otro relevando á D. Juan José Prim y Agüero, Duque de los Castillejos, del pago del impuesto correspondiente á su sucesion en los títulos de Conde de Reus y Vizconde del Bruch.—*Idem.*

Otro haciendo merced de Título del Reino, con la denominacion de Marqués de Huidobro, á D. Felipe Ruiz Huidobro.—*Idem.*

Otro nombrando Ministro militar de continua asistencia del Tribunal de Almirantazgo á D. Enrique Croquer y Pavía.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Contraalmirante á D. Rafael Rodriguez de Arias y Villavicencio.—*Idem.*

Otro concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Fernando Fernandez Casariego.—*Idem.*

Otro con igual concesion á la anterior en favor del Doctor D. Juan Fastenrath.—*Idem.*

Otro creando en las provincias de la Península é islas adyacentes Comisiones encargadas de promover y facilitar la concurrencia de objetos á la Exposicion universal de Viena.—*Idem.*

Orden dictando reglas para la Exposicion de títulos procedentes de los establecimientos libres de enseñanza sostenidos por las Diputaciones y Ayuntamientos.—*Idem.*

Otra dictando disposiciones relativas á la caducidad de la franquicia de los derechos de Aduanas concedida á las empresas de ferro-carriles.—*Idem.*

Otra dando gracias en nombre de S. M. á los propietarios de esclavos de Puerto-Rico que han manumitido á los siervos que se indican en la relacion que se expresa.—*Idem.*

#### Anuncios.

SE CONTRATA LA SACA DE ALBARDIN POR CORTA Y ARRANQUE de los quintos denominados Albardiales, Quintillo, Rodeo, El Viejo, Hortiza y Arroyo Moron, sitos en las vegas de los términos municipales de Quero y de las Puebas de Don Fadrique y de Almoradiel, provincia de Toledo.

Para tratar de ajuste y condiciones acudir á su propietario en Madrid el Excmo. Sr. Marqués de Mudela, carrera de San Jerónimo, núm. 40, ó á sus administradores en dichas Puebas de Don Fadrique y de Almoradiel, y en Quero. X—299—3

MEMORIAS DE LERENA.—POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA y llama por término de 60 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA, á los parientes del Excelentísimo señor primer Conde de Lerena que se consideren con derecho á ser pensionados por estas memorias con arreglo á lo dispuesto en las cláusulas 48 á 21 de su fundacion; debiendo acompañar á sus solicitudes los que opten á pension de las que se han de adjudicar los documentos de filiacion, árbol genealógico y acreditar seguir alguna carrera en las letras ó en las armas; cuyos documentos se presentarán al señor patrono D. Epifanio Gonzalez Mangiron, calle de las Minas, número 20, principal derecha.

Madrid 30 de Agosto de 1872.—Epifanio Gonzalez. X—340

#### Santo del dia

San Ramon Nonnato, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas (calle de la Palma).

#### Espectáculos.

**Teatro y Circo de Madrid.**—A las ocho y media de la noche.—Funcion 54 de abono.—Turno 3.<sup>o</sup> par.—*El puñal y la careta.*—Por una sátira.—El baile nuevo titulado *Barba azul*.

**Jardín del Buen Retiro.**—A las ocho y media de la noche (si el tiempo lo permite), se verificará el vigésimo quinto concierto bajo la direccion del Sr. Dalmau.—Entrada 2 pesetas.

**Teatro-café de Capellanes.**—A las ocho y media de la noche: *Las citas á media noche.*—Baile.—A las nueve y media: *No hay humo sin fuego.*—Baile.—A las diez y media: *Cuento de no acabar.*—Baile.—A las once y media: *Papá universal.*—Baile.

**Circo-teatro de Price.**—A las ocho y media de la noche.—Variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, y la pantomima extraordinariamente aplaudida *Los piratas mejicanos ó los robadores de niños*.

**Plaza de Toros.**—Mañana, á las cuatro y media en punto de la tarde (si el tiempo no lo impide), tendrá lugar la décimatercera corrida; lidiándose seis toros de la ganadería de D. Antonio Hernandez, vecino de Madrid.